



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

7442 Orden de 9 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017. 28673

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

7443 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 12 de julio de 2016, por la que se nombra a don Pedro Ángel López Miñarro, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal". 28675

7444 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 18 de julio de 2016, por la que se nombra a doña Isabel Hernández García, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología". 28676

7445 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 22 de julio de 2016, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 28677

7446 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 28 de julio de 2016, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 28678

7447 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 28 de julio de 2016, por la que se nombra a don Salvador Ruiz López, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología". 28679

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

7448 Anuncio por el que se publica la resolución definitiva de las líneas de ayuda destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y la inversión de sus explotaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. 28680

Consejería de Educación y Universidades

7449 Resolución de 30 de agosto de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen los criterios de baremación para la selección de asesores y evaluadores del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) regulado por Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto). 28695

Consejería de Cultura y Portavocía Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia

7450 Addenda 1.ª al contrato-programa para el ejercicio 2016 entre la Consejería de Cultura y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA). 28701

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

7451 Anuncio de la Resolución por la que se emite el informe de impacto ambiental relativo a Centro de Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos: RAEE. Chatarras. Papel. Cartón. Plásticos. Fragmentación de metales +75 Tn/día. Cat - VFU. En el término municipal de Alhama de Murcia (parcelas 1-25 y 1-26), a solicitud de Hermanos Inglés, S.A., con CIF: A30631972, y n.º de expediente 20/15 AU/AAI. 28716

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

7452 Anuncio de licitación para contrato de suministro. Suministro de un rotor para formar emulsiones con capacidad de 200 ml y equipado con un controlador digital. Expte. 5/2016. 28717

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7453 Anuncio de licitación de obras. Construcción de Glorieta en la intersección de las carreteras RM-300 y RM-F9. Expte. 23/2016. 28719

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

7454 Anuncio de formalización de contrato. Obras de fase 2 de reforma del edificio administrativo del Servicio Murciano de Salud en calle Pinares de Murcia. Expte. CO/9999/1100678239/16/PA. 28721

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

7455 Procedimiento ordinario 289/2015. 28723
7456 Despido/ceses en general 309/2016. 28725
7457 Despido/ceses en general 422/2016. 28726
7458 Ejecución de títulos judiciales 75/2016. 28727
7459 Procedimiento ordinario 432/2016. 28729
7460 Procedimiento ordinario 358/2016. 28730

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

7461 Procedimiento ordinario 434/2013. 28731

De lo Social número Siete de Murcia

7462 Despido objetivo individual 663/2015. 28732
7463 Despido/ceses en general 734/2015. 28734

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

7464 Ejecución de títulos judiciales 78/2016. 28736

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

7465 Ejecución de títulos judiciales 2/2016. 28738
7466 Ejecución de títulos judiciales 112/2016. 28741

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

7467 Ejecución de títulos judiciales 111/2016. 28744
7468 Ejecución de títulos judiciales 103/2016. 28747

BORM

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

7469 Ejecución de títulos judiciales 110/2016. 28750

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

7470 Ejecución de títulos judiciales 75/2016. 28753

IV. Administración Local

Fortuna

7471 Modificación de las bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna. 28755

Mula

7472 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de cesión estudio de grabación y sala de ensayos de Espacio M. 28756

Mancomunidad de la Comarca Oriental

7473 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. 28757

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico "Medina Nugalte"

7474 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016 del Consorcio Turístico Medina Nugalte. 28758

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

7442 Orden de 9 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

De acuerdo con el requerimiento fechado el 8 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, en relación con el cómputo de plazas del turno de reserva de discapacitados en la tasa de reposición, procede modificar la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

En virtud de lo que antecede,

Dispongo

Único.— Modificación de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017 queda modificada como sigue:

Se añade al punto y final de la nota (1) del Anexo I lo siguiente:

“La aplicación de esta medida no podrá suponer en ningún caso que el número de seleccionados supere la tasa de reposición prevista en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado ni el total de la oferta de empleo público de cuerpos docentes aprobada por Decreto regional 18/2016, de 23 de marzo, para 2016. De resultar necesario, serán minoradas las plazas de las convocatorias docentes pendientes de la oferta de empleo de 2016 en el número que corresponda para que no se produzca ninguna vulneración de dicha Ley.”



Disposición final única. Vigencia.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

7443 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 12 de julio de 2016, por la que se nombra a don Pedro Ángel López Miñarro, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal".

Vista la propuesta elevada con fecha 7 de julio de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 19 de abril de 2016 (BOE 06-05-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal", adscrita al Departamento de Expresión Plástica, Musical y Dinámica de la Universidad de Murcia, a favor de don Pedro Ángel López Miñarro y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro Ángel López Miñarro, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal", adscrita al Departamento de Expresión Plástica, Musical y Dinámica de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211149

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 12 de julio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

7444 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 18 de julio de 2016, por la que se nombra a doña Isabel Hernández García, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología".

Vista la propuesta elevada con fecha 12 de julio de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 19 de abril de 2016 (BOE 05-05-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de doña Isabel Hernández García y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a Isabel Hernández García, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110419

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 18 de julio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

7445 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 22 de julio de 2016, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de abril de 2016 (BOE. 06-05-2016) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Fernando Gandía Herrero Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de Bioquímica Y Biología Molecular A de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211130

Doña Inmaculada Parrilla Riera Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211122

Doña Antonia Pérez de los Ríos Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211150

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 22 de julio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

7446 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 28 de julio de 2016, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de abril de 2016 (BOE. 06-05-2016) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.^a Ángela Díaz Herrero, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211152

D.^a María Claudia Montiel Morte, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211153

D.^a María del Pilar Sáinz de Baranda Andújar, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Educación Física y Deportiva", adscrita al Departamento de Actividad Física y Deporte de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211148

D. Nicolás Andrés Ubero Pascal, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Zoología", adscrita al Departamento de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211125

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 28 de julio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

7447 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 28 de julio de 2016, por la que se nombra a don Salvador Ruiz López, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología".

Vista la propuesta elevada con fecha 22 de julio de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 19 de abril de 2016 (BOE 05-05-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D. Salvador Ruiz López y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Salvador Ruiz López, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110417

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 28 de julio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

7448 Anuncio por el que se publica la resolución definitiva de las líneas de ayuda destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y la inversión de sus explotaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Examinadas las solicitudes de concesión de las ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores (medida 6.1) y a la inversión en explotaciones agrarias (medida 4.1), conforme a la Orden de 26 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y la inversión de sus explotaciones en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Vista la resolución provisional del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, publicada en el BORM, mediante Anuncio de 29 de julio de 2016 (N.º 175).

Estudiadas las alegaciones presentadas por los interesados, y de conformidad con el artículo 32.3 de la Orden de 26 de noviembre de 2015, el Director General de Desarrollo Rural y Forestal ha dictado la correspondiente resolución definitiva, procediéndose por el presente anuncio a la publicación en extracto de la misma, con expresión de:

1. Solicitantes a los que se aprueba la ayuda a la creación de empresas agrarias por jóvenes (Anexo I-A).
2. Solicitantes a los que se aprueba la ayuda a la inversión en explotaciones agrarias (Anexo I-B).
3. Solicitudes de ayuda a la creación de empresas agrarias desestimadas (Anexo II-A).
4. Solicitudes de ayuda a la inversión en explotaciones desestimadas (Anexo II-B).

De acuerdo con el artículo 32.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2015, esta resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Murcia, 9 de septiembre de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.



ANEXO I-A SOLICITUDES APROBADAS DEFINITIVAMENTE
Medida 6.1-Creación de empresas agrarias por jóvenes

NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER TRAMO		SEGUNDO TRAMO		IMPORTE TOTAL (€)	PUNTAJACIÓN	ORDEN
			ANUALIDAD	IMPORTE (€)	ANUALIDAD	IMPORTE (€)			
1614.2016.00585.2016.00.7A	23267874Q	LOPEZ PALLARES, MARIA ISABEL	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	75	1
1614.2016.00586.2016.00.7C	48429097K	FERRER CELDRAN, ANTONIA	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	67	2
1614.2016.00493.2016.00.75	29199504S	BAQUERO PEREZ, JOSE ENRIQUE	2016	10.440,00	2017	33.060,00	43.500,00	66	3
1614.2016.00023.2016.00.7Q	23284781H	ORTUÑO ESTEBAN, GREGORIO JAVIER	2016	8.760,00	2017	27.740,00	36.500,00	66	4
1614.2016.00525.2016.00.7Z	23286156J	MARTINEZ NEREO, NARCISO	2016	13.080,00	2018	41.420,00	54.500,00	65	5
1614.2016.00283.2016.00.72	53440466N	ALMOGUERA MILLAN, CARLOS	2017	10.440,00	2017	33.060,00	43.500,00	65	6
1614.2016.00302.2016.00.7L	53440465B	ALMOGUERA MILLAN, JUAN BAUTISTA	2016	10.440,00	2017	33.060,00	43.500,00	65	7
1614.2016.00242.2016.00.7S	05318370B	CHICO DE GUZMAN ESCRIBA DE ROMANI, ALFONSO BALDUIN	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	65	8
1614.2016.00319.2016.00.76	23261717T	OLIVA CLEMENTE, MERCEDES	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	61	9
1614.2016.00043.2016.00.7T	77705079Q	MARIN MOYA, JOSE GENARO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	10
1614.2016.00186.2016.00.79	77564911X	VALERO MARTINEZ, GUILLERMO	2016	13.080,00	2017	41.420,00	54.500,00	60	11
1614.2016.00182.2016.00.7Y	77717349G	TOLEDO FERNANDEZ, DIANA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	12
1614.2016.00185.2016.00.76	77840309Y	LOPEZ GONZALEZ, FERNANDO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	13
1614.2016.00189.2016.00.7H	77567388A	JIMENEZ MARIN, ANTONIA	2016	12.480,00	2017	39.520,00	52.000,00	60	14
1614.2016.00100.2016.00.7E	77724549M	PEÑA MATEOS, MANUEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	15
1614.2016.00317.2016.00.71	23275383G	CARRILLO GARCIA, RAMON	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	16
1614.2016.00094.2016.00.74	77755228W	MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	60	17
1614.2016.00045.2016.00.7Y	77565799R	MORENO MARTINEZ, FRANCISCO	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	60	18
1614.2016.00095.2016.00.77	77712625H	GARCIA MARTINEZ, MARIA ISABEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	19
1614.2016.00257.2016.00.77	77563707W	LORENCIO RAMIREZ, RUBEN	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	60	20
1614.2016.00498.2016.00.71	23023474Z	ANIORTE ALCAZAR, JUAN MANUEL	2017	7.800,00	2018	24.700,00	32.500,00	60	21
1614.2016.00424.2016.00.7W	47090192S	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA BELEN	2017	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	60	22
1614.2016.00214.2016.00.7S	23263603T	PEREZ PEREZ, CARMEN	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	23
1614.2016.00596.2016.00.7E	23282024K	ALARCON BERNAL, MIGUEL ANGEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	60	24
1614.2016.00246.2016.00.73	71163326S	MORENO SANCHEZ, ALBA	2016	16.800,00	2017	53.200,00	70.000,00	60	25
1614.2016.00379.2016.00.7H	48465998F	RUIZ PALAO, DAVID IVAN	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	58	26
1614.2016.00296.2016.00.7B	77563624B	ABAD MOLINA, JUAN PEDRO	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	58	27
1614.2016.00541.2016.00.7S	77711753C	OTEROS OCHANDO, JOSE DOMINGO	2017	15.600,00	2018	49.400,00	65.000,00	56	28
1614.2016.00600.2016.00.71	48644570F	BERNAL MEDINA, VERONICA	2017	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	56	29
1614.2016.00406.2016.00.7X	77722669B	BUYANAS VALERA, DIEGO	2017	7.800,00	2017	24.700,00	32.500,00	56	30
1614.2016.00221.2016.00.7L	77718895L	TOMAS RISUENO, JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	56	31
1614.2016.00123.2016.00.7Q	23018223F	LIARTE MENDEZ, DIEGO JESUS	2017	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	56	32
1614.2016.00494.2016.00.78	48657145R	CAYUELA MARIN, ANTONIO	2016	7.800,00	2018	24.700,00	32.500,00	56	33
1614.2016.00155.2016.00.71	29076569S	CARCELEN AVELLANEDA, AMADA BELEN	2016	7.800,00	2017	24.700,00	32.500,00	56	34
1614.2016.00584.2016.00.77	77565491S	MARTINEZ LOPEZ, JOSE RAIMUNDO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	56	35
1614.2016.00137.2016.00.73	48843444T	GALLARDO MORENO, JESUS	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	56	36
1614.2016.00194.2016.00.75	77841573M	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	56	37
1614.2016.00506.2016.00.7Y	77714694V	FERNANDEZ LOPEZ, FEDERICO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	56	38
1614.2016.00231.2016.00.7N	45568146V	GARCIA LOPEZ, MARIA ESTHER	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	56	39
1614.2016.00044.2016.00.7W	53143667M	GONZALEZ ALGUACIL, MARIA ANTONIA	2016	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	55	40
1614.2016.00593.2016.00.76	48129032Z	MARTINEZ REINA GARCIA, MIRIAN	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	55	41
1614.2016.00053.2016.00.7V	77708492W	MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	55	42
1614.2016.00060.2016.00.7P	34834752X	LORENCIO DURAN, MARIA DE LA CRU	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	55	43
1614.2016.00252.2016.00.7U	77716792E	ROBLES MARTINEZ, LAURA	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	55	44
1614.2016.00503.2016.00.7Q	77709069G	SANCHEZ ABRIL, ANA MARAVILLAS	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	55	45
1614.2016.00071.2016.00.7T	48520611H	ORTIZ LOPEZ, ROQUE	2017	12.480,00	2018	39.520,00	52.000,00	55	46
1614.2016.00166.2016.00.75	23290629R	GARCIA PEREZ, ANTONIO MIGUEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	55	47
1614.2016.00594.2016.00.79	48503626F	MONTERO MARTINEZ, MARIA ANGELES	2017	15.600,00	2018	49.400,00	65.000,00	55	48
1614.2016.00128.2016.00.73	77708711Z	FERNANDEZ CARRASCO, MATIAS	2016	12.480,00	2017	39.520,00	52.000,00	55	49
1614.2016.00490.2016.00.7X	77569608S	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCA	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	55	50
1614.2016.00061.2016.00.7R	77571042T	MEDINA SANCHEZ, MARIA DE LA CRU	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	55	51
1614.2016.00620.2016.00.7M	23310465B	MARTINEZ GOMEZ, JOSE DAVID	2016	13.800,00	2017	43.700,00	57.500,00	55	52
1614.2016.00099.2016.00.7H	77841567E	ENDRINO GARCIA, MANUEL	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	55	53
1614.2016.00034.2016.00.7U	77569143X	PARDO ZAPATA, MARIA JOSE	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	55	54
1614.2016.00217.2016.00.70	48398244B	MONTALBAN MARTINEZ, PEDRO ANTONIO	2017	12.480,00	2018	39.520,00	52.000,00	55	55
1614.2016.00256.2016.00.74	77569978V	LOPEZ MARIN, ANTONIO	2017	12.480,00	2018	39.520,00	52.000,00	55	56
1614.2016.00484.2016.00.76	77565993V	GARCIA EGEA, MARIA DEL PILAR	2017	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	55	57
1614.2016.00244.2016.00.7X	48692814C	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	55	58
1614.2016.00453.2016.00.7Y	48493044M	MORENO FENOR, JOSE ANTONIO	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	54	59
1614.2016.00322.2016.00.7Q	23291371F	RUIZ ROMERO, JOSE DANIEL	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	54	60
1614.2016.00145.2016.00.7Z	48465299K	TOMAS OLIVARES, JUAN MIGUEL	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	54	61
1614.2016.00527.2016.00.74	48849980G	BOLARIN ALCOLEA, RUBEN	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	54	62
1614.2016.00192.2016.00.70	48548966Z	AGUILA PEREZ, DIEGO JOSE	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	53	63
1614.2016.00075.2016.00.73	48465291J	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ	2017	6.600,00	2019	20.900,00	27.500,00	53	64
1614.2016.00556.2016.00.77	48469521B	MORENO GARCIA, ANA MARIA	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	53	65
1614.2016.00591.2016.00.71	51941509B	ALVAREZ SANZ, PATRICIA	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	52	66
1614.2016.00235.2016.00.7Y	77565927Z	SANCHEZ VALERO, JOSE MANUEL	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	52	67
1614.2016.00279.2016.00.7G	48468914V	LOPEZ MARTINEZ, VICENTA	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	52	68
1614.2016.00614.2016.00.7W	23310466N	MARTINEZ GOMEZ, SERGIO	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	52	69
1614.2016.00132.2016.00.7Q	23025582Z	VIDAL FRUCTUOSO, CARMEN	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	52	70
1614.2016.00530.2016.00.7N	23277669J	GARCIA ALARCOS, ANTONIO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	52	71
1614.2016.00263.2016.00.7Y	23021321T	HERNANDEZ PAGAN, ANDRES JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	51	72
1614.2016.00551.2016.00.7U	77567306J	MOLINA LOZANO, MARIA ISABEL	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	51	73
1614.2016.00187.2016.00.7B	49595032V	ROBLES LOZANO, JOSE	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	74
1614.2016.00248.2016.00.78	44767442N	AMAT SANCHEZ, MANUEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	75
1614.2016.00150.2016.00.7N	48460116J	MATEO TORRES, MARIA DE LOS RE	2016	15.600,00	2017	49.400,00	65.000,00	51	76
1614.2016.00146.2016.00.72	48832790H	VIZCAINO CHAPI, JOHANNA ESTEFAN	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	51	77
1614.2016.00243.2016.00.7V	48852595C	DE GEA MARTINEZ, JOSE CARLOS	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	78
1614.2016.00338.2016.00.77	23297938L	CORBALAN SOLER, JORDAN	2017	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	51	79
1614.2016.00357.2016.00.78	48492478Z	RAMIREZ RIQUELME, GUILLERMO JOSE	2016	10.440,00	2017	33.060,00	43.500,00	51	80
1614.2016.00273.2016.00.70	48838086R	FERNANDEZ ARNAO, CARMEN	2016	16.200,00	2018	51.300,00	67.500,00	51	81
1614.2016.00205.2016.00.7T	48495714F	PUERTA SAORIN, ROSA AMALIA	2017	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	82
1614.2016.00351.2016.00.7S	49198949V	TUDELA GONZALEZ, CRISTIAN	2016	7.800,00	2017	24.700,00	32.500,00	51	83
1614.2016.00365.2016.00.74	77854718V	HERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2016	7.800,00	2017	24.700,00	32.500,00	51	84
1614.2016.00461.2016.00.7V	48512839C	PEREZ DE LOS COBOS FERNANDEZ, SALVADOR	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	51	85
1614.2016.00103.2016.00.7M	23282089V	ROSA SANCHEZ, EULALIA	2016	14.400,00</					



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER TRAMO		SEGUNDO TRAMO		IMPORTE TOTAL (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
			ANUALIDAD	IMPORTE (€)	ANUALIDAD	IMPORTE (€)			
1614.2016.00062.2016.00.7U	48706500K	SANCHEZ JIMENEZ, RAUL	2016	8.760,00	2017	27.740,00	36.500,00	51	99
1614.2016.00216.2016.00.7X	23282106B	GARCIA LOZANO, ALFONSO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	100
1614.2016.00414.2016.00.7U	48430074D	PASTOR PALAZON, MARIANA	2017	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	51	101
1614.2016.00151.2016.00.7Q	48660459A	PEREZ-RODENAS NAVARRO, JULIA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	51	102
1614.2016.00557.2016.00.7A	15422299V	PEREZ JUAN, FERRAN	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	51	103
1614.2016.00517.2016.00.73	77567340R	SANCHEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	104
1614.2016.00598.2016.00.7J	48835995A	SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	105
1614.2016.00131.2016.00.7M	23280856A	LOPEZ CAMPOY, JUAN FRANCISCO	2016	10.440,00	2017	33.060,00	43.500,00	51	106
1614.2016.00007.2016.00.7W	77565387A	ZAPATA FERNANDEZ, MARIA COSUELO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	51	107
1614.2016.00255.2016.00.72	48703638B	LOPEZ MARIN, DAVID	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	51	108
1614.2016.00254.2016.00.7Z	48703637X	LOPEZ MARIN, ANGEL TOMAS	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	51	109
1614.2016.00046.2016.00.71	05314617F	GARRE GONZALEZ-OLIVARES, PABLO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	51	110
1614.2016.00199.2016.00.7I	48542425M	MARTINEZ DE PACO, LAURA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	50	111
1614.2016.00579.2016.00.7I	23054459H	SANCHEZ EGEEA, JOAQUIN ANGEL	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	50	112
1614.2016.00224.2016.00.7U	47759333V	ESTEBAN REMON, MARIA ELENA	2016	13.800,00	2017	43.700,00	57.500,00	50	113
1614.2016.00230.2016.00.7K	48631050B	MARTINEZ LOPEZ, ALEJANDRO	2016	13.800,00	2017	43.700,00	57.500,00	50	114
1614.2016.00608.2016.00.7A	17468991P	LORENTE LOPEZ, RAUL	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	50	115
1614.2016.00228.2016.00.7A	23270573R	LOPEZ TUDELA, FERNANDO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	50	116
1614.2016.00446.2016.00.7A	77842179J	GARCIA CARRION, PEDRO ANTONIO	2017	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	50	117
1614.2016.00159.2016.00.7B	77715352P	BASSONS RIVES, MERCEDES	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	50	118
1614.2016.00509.2016.00.76	52020501K	MORI TORRECILLA, DAISUKE	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	49	119
1614.2016.00349.2016.00.7B	34830195F	CORBALAN VALERA, JOSEFA	2016	8.160,00	2017	25.840,00	34.000,00	49	120
1614.2016.00389.2016.00.7I	15484926S	VERA LEON, EUSEBIO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	49	121
1614.2016.00347.2016.00.76	48755888M	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO JOSE	2016	12.480,00	2017	39.520,00	52.000,00	49	122
1614.2016.00193.2016.00.73	48548965J	AGUILA PEREZ, MATIAS	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	49	123
1614.2016.00135.2016.00.7X	23287821E	BLAZQUEZ ACOSTA, JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	49	124
1614.2016.00346.2016.00.73	48433994L	DE MAYA CARMONA, DAVID	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	49	125
1614.2016.00067.2016.00.77	48467635B	LOPEZ ABELLAN, JOSE SANTIAGO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	48	126
1614.2016.00345.2016.00.71	77758496G	CORBALAN FERNANDEZ, JOSE LUIS	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	48	127
1614.2016.00320.2016.00.7J	23268516Z	GOMEZ PELEGRIN, FRANCISCO	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	48	128
1614.2016.00198.2016.00.7G	49171197A	DE MAYA MORALES, RAUL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	48	129
1614.2016.00401.2016.00.7J	48472489N	LOPEZ ABELLAN, JUAN MIGUEL	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	47	130
1614.2016.00355.2016.00.73	48706989J	HUESCAR GONZALEZ, JUAN JOSE	2016	13.080,00	2017	41.420,00	54.500,00	47	131
1614.2016.00561.2016.00.7W	48618513D	MEROÑO NUÑEZ, SATURNINO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	47	132
1614.2016.00301.2016.00.7I	48546055R	RUIZ BALLESTER, JOSE	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	47	133
1614.2016.00495.2016.00.7A	23030525G	ALFOCEA TABERNERO, BENITO	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	47	134
1614.2016.00077.2016.00.79	48548065X	ZUÑEL BALLESTEROS, ANGEL MARIA	2016	9.000,00	2017	28.500,00	37.500,00	47	135
1614.2016.00139.2016.00.78	48430735A	DEL AMOR MORALES, OLEGARIO JOSE	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	47	136
1614.2016.00204.2016.00.7Q	48469339J	DIAZ CASTELLANOS, FRANCISCO	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	47	137
1614.2016.00583.2016.00.74	77721901W	MARIN MORENO, JOSE ANTONIO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	47	138
1614.2016.00385.2016.00.78	48473710Z	ALBUJER BERNAL, ANTONIO SAMUEL	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	47	139
1614.2016.00370.2016.00.7T	48731588B	RUIZ ROCAMORA, PEDRO JOSE	2017	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	47	140
1614.2016.00122.2016.00.7N	34831127L	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	47	141
1614.2016.00373.2016.00.71	77724088S	LOPEZ TORRES, JOSE FRANCISCO	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	47	142
1614.2016.00442.2016.00.7U	77755442D	MARIN SANDOVAL, JUAN ANTONIO	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	47	143
1614.2016.00236.2016.00.71	77710494A	MORENO LUCAS, JOSE LUIS	2017	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	47	144
1614.2016.00170.2016.00.7R	48635134R	CAMPOY ESPIN, RAFAEL	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	47	145
1614.2016.00147.2016.00.74	77575867H	IBÁÑEZ POVEDA, ALICIA	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	47	146
1614.2016.00081.2016.00.7V	77714458B	MARTINEZ VILLENA, JOSE JAVIER	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	47	147
1614.2016.00211.2016.00.7J	Y1160372J	BADIAGA, DEMBA	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	47	148
1614.2016.00466.2016.00.78	48667047H	PEREZ DE LOS COBOS ARNAO, FELIPE	2016	12.480,00	2017	39.520,00	52.000,00	47	149
1614.2016.00038.2016.00.74	48466567R	MUNUERA BENITEZ, JOSEFA REMEDIOS	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	46	150
1614.2016.00004.2016.00.7P	48466153R	LOZANO AMOROS, RAUL	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	151
1614.2016.00615.2016.00.7Y	23025264X	ARMERO ROCA, CARMEN DEL ROCI	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	152
1614.2016.00537.2016.00.76	23267044Z	GABARRON DIAZ, ANDRES	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	153
1614.2016.00304.2016.00.7R	23015839S	MORENO LOPEZ, SALVADOR	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	154
1614.2016.00121.2016.00.7K	23055221K	SANCHEZ LEON, MARIA DEL PILAR	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	155
1614.2016.00599.2016.00.7M	29075895P	ARRAS CASTILLO, MARIA JOSE	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	46	156
1614.2016.00559.2016.00.7F	77711614L	GONZALEZ MARTIN, MARIA ROSA	2016	15.600,00	2017	49.400,00	65.000,00	46	157
1614.2016.00277.2016.00.7A	48637055J	NAVARRO DIAZ, ALBA MARIA	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	46	158
1614.2016.00083.2016.00.70	23275729M	GARCIA ROMERO, NURIA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	159
1614.2016.00107.2016.00.7X	23048219B	MUÑOZ CAMACHO, FRANCISCA	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	160
1614.2016.00025.2016.00.7V	48494858W	MARTINEZ DE GEA, MARIA ESTHER	2017	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	46	161
1614.2016.00287.2016.00.7C	14313027N	GARCIA ZORNOZA, MARTA	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	46	162
1614.2016.00239.2016.00.79	23267835T	RUIZ MARTINEZ, BARTOLOME	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	46	163
1614.2016.00475.2016.00.77	77706715L	ABRIL ABRIL, JUANA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	164
1614.2016.00587.2016.00.7F	23306673Z	SERRANO GARCIA, ANDRES	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	165
1614.2016.00074.2016.00.71	29076603A	GOMARIZ SIMON, RAMON	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	166
1614.2016.00610.2016.00.7K	23044699X	SAURA INGLÉS, ALICIA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	167
1614.2016.00070.2016.00.7Q	52828408F	CAPEL HERNANDEZ, MARIA DOLORES	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	168
1614.2016.00331.2016.00.7P	15481001T	SALINAS CERDA, FERNANDO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	169
1614.2016.00202.2016.00.7K	48468169Q	SIMON GONZALEZ, JUAN JOSE	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	46	170
1614.2016.00201.2016.00.7I	23268013V	LOPEZ GARCIA, SACRAMENTOS	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	46	171
1614.2016.00393.2016.00.74	23281104X	ROS MARTINEZ, ANA BELEN	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	46	172
1614.2016.00072.2016.00.7W	77714042D	FERNANDEZ SANCHEZ, GENOVEVA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	173
1614.2016.00457.2016.00.79	48479835Y	MATEO PALAZON, JOSEFA	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	46	174
1614.2016.00398.2016.00.7H	48472323F	ARRAS SERRANO, LORENA	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	175
1614.2016.00313.2016.00.7Q	23293641T	ANDREO VICTORIA, CRISTIAN	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	46	176
1614.2016.00376.2016.00.79	Y3309950B	NCHAMA MICHA ANGONO, ROSALIA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	177
1614.2016.00295.2016.00.79	77581137K	PUIGVERT MARTINEZ, JUAN LUIS	2017	8.160,00	2018	25.840,00	34.000,00	46	178
1614.2016.00104.2016.00.7Q	48434268V	LOPEZ PASTOR, MARIA ENCARNACI	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	179
1614.2016.00462.2016.00.7X	48616132C	VILLEGAS PEREZ DE LOS COBOS, ELISA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	46	180
1614.2016.00460.2016.00.7S	48515061B	PEREZ DE LOS COBOS DEL BAÑO, MARTA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	46	181
1614.2016.00115.2016.00.7U	48542903T	HERNANDEZ JARA, PEDRO ANTONIO	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	46	182
1614.2016.00538.2016.00.79	77755180T	LOZANO NAVARRO, FRANCISCO JOSE	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	46	183
1614.2016.00473.2016.00.72	77705439P	ORTEGA FERNANDEZ, JUAN MARAVILLAS	2016	6.000,00	2017</				



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER TRAMO		SEGUNDO TRAMO		IMPORTE TOTAL (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
			ANUALIDAD	IMPORTE (€)	ANUALIDAD	IMPORTE (€)			
1614.2016.00136.2016.00.70	77758598Z	HEREDIA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	201
1614.2016.00024.2016.00.7S	23258298P	MOLINA MANZANARES, EULALIA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	202
1614.2016.00354.2016.00.70	48543850G	CAVA PASCUAL, GEMA MARIA	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	46	203
1614.2016.00469.2016.00.7G	77706556K	GALLEGO VIDAL, DAVID	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	204
1614.2016.00367.2016.00.7A	77712969V	ESPN SANCHEZ, ANA BELEN	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	205
1614.2016.00134.2016.00.7V	77840269N	CRESPO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	46	206
1614.2016.00386.2016.00.7A	23272032B	PEÑAS MARTINEZ, MARIA ROSARIO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	207
1614.2016.00163.2016.00.7X	23283764J	GUERRERO GINER, FELIX DAVID	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	46	208
1614.2016.00553.2016.00.7Z	23261752N	YEPES SERRANO, EULALIA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	46	209
1614.2016.00353.2016.00.7X	X5919631Y	MONDOVAR , PARASCHIVA	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	46	210
1614.2016.00384.2016.00.75	48651176N	LOPEZ HURTADO, ALEJANDRO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	211
1614.2016.00272.2016.00.7X	77721064Q	GARCIA MENDEZ, FRANCISCO LUIS	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	212
1614.2016.00200.2016.00.7F	23271298J	GARRO RUIZ, MARIA PILAR	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	213
1614.2016.00097.2016.00.7C	48487842R	TORRECILLA MARIN, ANA BELEN	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	214
1614.2016.00284.2016.00.74	49170892C	LOPEZ ESPIN, ALFONSO MIGUEL	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	46	215
1614.2016.00203.2016.00.7N	48467792F	MARTINEZ GOMEZ, MARIA DE LAS NI	2017	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	46	216
1614.2016.00540.2016.00.7Q	53144530V	SANCHEZ SANCHEZ, GINESA	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	217
1614.2016.00001.2016.00.7G	52819244C	ABAD MEDINA, PEDRO ANTONIO	2017	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	46	218
1614.2016.00126.2016.00.7Y	77719651Y	GUARDIOLA SAORIN, ANA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	219
1614.2016.00438.2016.00.78	23052892S	PEREZ MANZANARES, VERONICA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	220
1614.2016.00206.2016.00.7W	29075918P	SORIANO RÓDENAS, JOSÉ	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	46	221
1614.2016.00569.2016.00.7H	15483200Z	MATEO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	46	222
1614.2016.00153.2016.00.7W	48509387H	GOMEZ GUTIERREZ, ENRIQUE	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	223
1614.2016.00616.2016.00.7I	23313008R	GRACIA LEON, DANIEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	224
1614.2016.00138.2016.00.75	52819236K	CASTILLO GUILLEN, PASCUAL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	225
1614.2016.00458.2016.00.7B	48482596E	SALAZAR GARRIDO, ELENA	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	45	226
1614.2016.00264.2016.00.7I	23835669X	MULA GARCIA, LAURA	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	45	227
1614.2016.00125.2016.00.7W	23041467K	CRESPO PAGAN, YOLANDA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	228
1614.2016.00607.2016.00.72	23301035B	MERONO MARTINEZ, EUGENIO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	229
1614.2016.00444.2016.00.7Z	48630369C	CANO LATORRE, ANTONIO JOSE	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	45	230
1614.2016.00076.2016.00.76	17469430X	GARCIA SANMARTIN, FRANCISCO JOSE	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	45	231
1614.2016.00330.2016.00.7L	77759686K	CASTRO MORILLAS, NOELIA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	45	232
1614.2016.00590.2016.00.7Y	23256482D	CLEMENTE SERRANO, JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	45	233
1614.2016.00520.2016.00.7L	48657351T	MADRID ZAPATA, MARIA LLOREMA	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	45	234
1614.2016.00141.2016.00.7P	48847299Z	RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA DEL CARM	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	45	235
1614.2016.00213.2016.00.7Q	23050043H	NAVARRO GARCIA, JOSE FERNANDO	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	45	236
1614.2016.00176.2016.00.77	48490794D	AIX LORCA, JOSE DAVID	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	45	237
1614.2016.00212.2016.00.7M	23026965D	NAVARRO GARCIA, NICOLAS	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	45	238
1614.2016.00225.2016.00.7W	48391626V	MORENO TERRER, ROSALIA	2016	11.280,00	2017	35.720,00	47.000,00	45	239
1614.2016.00369.2016.00.7F	53143197H	DEL VALLE LOPEZ, CRISTINA	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	45	240
1614.2016.00336.2016.00.72	23288548J	ROS ESPINOSA, JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	45	241
1614.2016.00361.2016.00.7U	48694076V	FERRANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO MANUE	2016	13.800,00	2017	43.700,00	57.500,00	45	242
1614.2016.00564.2016.00.73	77759583X	RIOS MARTINEZ, MARIA DOLORES	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	45	243
1614.2016.00441.2016.00.7R	48704099N	MARTINEZ LOPEZ, FATIMA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	244
1614.2016.00529.2016.00.7A	48434022R	MARTINEZ PEREZ, MARIA ISABEL	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	45	245
1614.2016.00485.2016.00.79	77564383B	SANCHEZ MARTINEZ, ANA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	246
1614.2016.00505.2016.00.7W	14278126W	GARCIA NAVARRO, JUAN	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	45	247
1614.2016.00165.2016.00.73	23279532J	PEREZ PEREZ, MARIA DOLORES	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	44	248
1614.2016.00463.2016.00.70	77719247Q	BRAVO SANCHEZ, FRANCISCO	2016	12.480,00	2017	39.520,00	52.000,00	44	249
1614.2016.00237.2016.00.73	77715404Z	BOLUDA BERNAL, JOSE	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	44	250
1614.2016.00181.2016.00.7W	48418519T	SOLER LOPEZ, ARTURO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	44	251
1614.2016.00329.2016.00.78	23258327Z	PEREZ TORROGLOSA, LORENZA	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	44	252
1614.2016.00269.2016.00.7E	77717302A	MULERO ALONSO, ANTONIO	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	44	253
1614.2016.00523.2016.00.7U	77842774X	LORENZO DE HARO, FRANCISCO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	44	254
1614.2016.00588.2016.00.7H	23274796S	MOYA GARCIA, LAURA DOLORES	2017	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	44	255
1614.2016.00333.2016.00.7U	77721005A	DIAZ ALONSO, JOSE MARIA	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	44	256
1614.2016.00332.2016.00.7R	23279567W	MONTALBAN QUINONERO, DIEGO	2016	5.400,00	2017	17.100,00	22.500,00	44	257
1614.2016.00102.2016.00.7J	23280703B	ZAMORA CANALES, PILAR	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	44	258
1614.2016.00223.2016.00.7R	49173073Q	ABRIL SANCHEZ, CRISTIAN	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	43	259
1614.2016.00366.2016.00.77	48482955J	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	43	260
1614.2016.00626.2016.00.73	23290715H	GARCIA PEREZ CHUECOS, JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	43	261
1614.2016.00197.2016.00.7D	77840436H	DE MAYA MORALES, MIGUEL ANGEL	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	43	262
1614.2016.00278.2016.00.7D	29076045C	GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2016	15.600,00	2017	49.400,00	65.000,00	42	263
1614.2016.00036.2016.00.7Z	77720823M	TARRAGA HENAREJOS, JOSE MARIA	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	264
1614.2016.00617.2016.00.73	15484925Z	ROS LEON, SILVESTRE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	265
1614.2016.00276.2016.00.78	48705095L	SANTIAGO PASTOR, ANTONIO	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	42	266
1614.2016.00271.2016.00.7V	23270042E	GARCIA MARIN, JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	267
1614.2016.00392.2016.00.72	23307191A	VERA DEL VAS, JULIO ALBERTO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	42	268
1614.2016.00157.2016.00.76	77719720Y	CARREÑO ARIAS, FERNANDO	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	42	269
1614.2016.00037.2016.00.72	48649067L	MEDRANO MORTE, JOSE ANTONIO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	42	270
1614.2016.00348.2016.00.79	34835057Q	CORBALAN VALERA, JUAN	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	271
1614.2016.00536.2016.00.73	48612528G	SANCHEZ VIVO, FRANCISCO RUBEN	2016	7.800,00	2017	24.700,00	32.500,00	42	272
1614.2016.00582.2016.00.72	23306029Z	MOLINA GUERRERO, SEBASTIAN	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	42	273
1614.2016.00413.2016.00.7R	48703107D	MARTINEZ MARTINEZ, GINES	2016	9.840,00	2017	31.160,00	41.000,00	42	274
1614.2016.00352.2016.00.7V	04633689V	CARRASCOSA ABALOS, ABRAHAN	2016	9.360,00	2017	29.640,00	39.000,00	42	275
1614.2016.00259.2016.00.7C	23306279B	GAZQUEZ PADILLA, DIEGO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	276
1614.2016.00118.2016.00.72	23309159Q	RUIZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	42	277
1614.2016.00377.2016.00.7B	48489027J	FRANCO MARTINEZ, ANTONIO JOSE	2016	9.240,00	2017	29.260,00	38.500,00	42	278
1614.2016.00515.2016.00.7X	49177116B	GARCIA SORIANO, PEDRO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	279
1614.2016.00281.2016.00.7W	48465040S	ALONSO PACHECO, MIGUEL ANGEL	2016	11.880,00	2017	37.620,00	49.500,00	42	280
1614.2016.00112.2016.00.7L	X6537969N	MOSCOSO SOTO, WILSON SEGUNDO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	281
1614.2016.00454.2016.00.7I	48433843Y	PALAZON MUÑOZ, JUAN SALVADOR	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	282
1614.2016.00270.2016.00.7S	23275954T	GÁLVEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	283
1614.2016.00119.2016.00.74	23288059F	IBARRA MARTINEZ, SANTIAGO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	284
1614.2016.00265.2016.00.73	47010002A	BRAVO LOPEZ, MARCOS MANUEL	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	285
1614.2016.00117.2016.00.7Z	23332186C	HERNANDEZ MARQUEZ, LUIS ALBERTO	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	42	286
16									



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER TRAMO		SEGUNDO TRAMO		IMPORTE TOTAL (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
			ANUALIDAD	IMPORTE (€)	ANUALIDAD	IMPORTE (€)			
1614.2016.00033.2016.00.7R	15483097A	NAVARRO GOMEZ, JOSE RAMON	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	303
1614.2016.00350.2016.00.7Q	77723718W	SALCEDO ABRIL, ANTONIO	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	304
1614.2016.00340.2016.00.7N	77570718K	ESPIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	305
1614.2016.00209.2016.00.73	23291600Y	FERNANDEZ PORLAN, SALVADOR	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	42	306
1614.2016.00152.2016.00.7T	48468090Y	PUCHE PUCHE, AGUSTIN	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	307
1614.2016.00298.2016.00.7H	23018333W	ROJO GAZQUEZ, EMILIO JOSE	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	42	308
1614.2016.00436.2016.00.73	48634302C	ALCARAZ RAMIREZ, JONATHAN	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	42	309
1614.2016.00482.2016.00.71	48427985J	ZAPATA GARCIA, ANDRES	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	42	310
1614.2016.00387.2016.00.7D	48548483Z	DEL AMOR MARTINEZ, JOSE MARIA	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	42	311
1614.2016.00383.2016.00.73	23292790T	MONTIEL PEREZ, DANIEL MARIANO	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	42	312
1614.2016.00285.2016.00.77	48483448T	GARCIA EGEA, ANTONIO	2016	6.600,00	2019	20.900,00	27.500,00	42	313
1614.2016.00208.2016.00.71	23295542S	PONCE MURCIA, MIGUEL	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	42	314
1614.2016.00532.2016.00.7T	77757699N	GARCIA PUERTA, JUAN	2016	6.600,00	2017	20.900,00	27.500,00	42	315
1614.2016.00535.2016.00.71	48548563A	RUBIO SANCHEZ, JUAN DOMINGO	2016	15.000,00	2017	47.500,00	62.500,00	42	316
1614.2016.00069.2016.00.7C	29076623T	DIAZ PALAO, GEMA INMACULADA	2016	15.600,00	2017	49.400,00	65.000,00	41	317
1614.2016.00380.2016.00.7V	14311672Z	ALONSO GARCIA, ANA ENCARNACION	2016	14.400,00	2017	45.600,00	60.000,00	41	318
1614.2016.00250.2016.00.7P	34823893F	MORENO RODRIGUEZ, CRISTOBAL	2016	6.000,00	2017	19.000,00	25.000,00	41	319
1614.2016.00623.2016.00.7V	48514969B	ESPIN MARTINEZ, BEATRIZ	2017	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	41	320
1614.2016.00084.2016.00.73	77713612Q	MARTINEZ MARIN, SARA	2016	7.200,00	2017	22.800,00	30.000,00	41	321
1614.2016.00056.2016.00.73	77565937R	NAVARRO ONDONO, JOSEFA	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	322
1614.2016.00450.2016.00.7Q	48653749D	RODRIGUEZ MARTINEZ, VERONICA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	323
1614.2016.00456.2016.00.76	48431753D	SANCHEZ PEÑALVER, REMEDIOS	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	324
1614.2016.00184.2016.00.73	77857336J	LOPEZ MARTINEZ, JAVIER	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	41	325
1614.2016.00085.2016.00.75	48616819V	MOLINA VALENZUELA, IRENE	2016	14.400,00	2018	45.800,00	60.000,00	41	326
1614.2016.00086.2016.00.78	48854749N	REGOL MARTINEZ, DAVID	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	41	327
1614.2016.00183.2016.00.71	77857335N	LOPEZ MARTINEZ, DAVID	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	41	328
1614.2016.00554.2016.00.72	20051691S	PEREZ CERDA, ANDRES	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	329
1614.2016.00400.2016.00.7H	48465016Z	FORTE FERRANDIZ, ANTONIO	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	330
1614.2016.00312.2016.00.7N	23045124K	RUIZ PAGAN, PABLO	2017	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	41	331
1614.2016.00479.2016.00.7H	48549856J	BARCELO NOGUERA, JOSEFA MARINA	2016	8.400,00	2018	26.600,00	35.000,00	41	332
1614.2016.00408.2016.00.73	23278965K	MOYA MARTINEZ, FRANCISCO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	333
1614.2016.00031.2016.00.7L	23295730L	GARCIA MUÑOZ, NURIA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	334
1614.2016.00310.2016.00.7I	23311197F	SANCHEZ GARCIA, PEDRO JAVIER	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	41	335
1614.2016.00448.2016.00.7A	X8640426Q	COJOCARU , BIANCA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	336
1614.2016.00550.2016.00.7R	48643539B	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	41	337
1614.2016.00057.2016.00.75	48401328J	RODRIGUEZ BERNAL, JESUS ANGEL	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	41	338
1614.2016.00294.2016.00.76	48465610X	TOMÁS NAVARRO, LUIS ALFONSO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	41	339
1614.2016.00326.2016.00.70	77836607F	JIMENEZ GALLEGO, IVAN	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	41	340
1614.2016.00519.2016.00.78	77719737J	ABRIL MARTINEZ, FRANCISCO MANUE	2017	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	341
1614.2016.00518.2016.00.75	77757894T	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	342
1614.2016.00032.2016.00.7P	23953713H	SAMPER ARENAS, PEDRO ANTONIO	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	41	343
1614.2016.00381.2016.00.7X	14313252F	ALONSO GARCIA, CRISTINA	2016	14.400,00	2018	45.800,00	60.000,00	41	344
1614.2016.00222.2016.00.7P	23261907Y	PICAZO DEL BAÑO, ANTONIA PILAR	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	345
1614.2016.00395.2016.00.7A	23261446M	GONZALEZ PARRA, MARIA DOROTEA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	346
1614.2016.00262.2016.00.7W	77718822M	LOPEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	41	347
1614.2016.00051.2016.00.7Q	23033719R	GARCIA ESPINOSA, MARIA DEL CARME	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	348
1614.2016.00604.2016.00.7U	77711302Y	MADRID GARRE, LETICIA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	349
1614.2016.00546.2016.00.75	48665555Q	GOMARIZ GOMARIZ, PALOMA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	350
1614.2016.00570.2016.00.7V	23020540R	GARCIA PINTADO, MARIA DEL CARME	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	351
1614.2016.00028.2016.00.73	77853533M	SORIANO GARCIA, PASCUAL	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	352
1614.2016.00267.2016.00.79	23275053L	ROLDAN DIAZ, JOAQUIN	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	353
1614.2016.00274.2016.00.73	48633740X	LLAMAS SANTIAGO, FRANCISCA	2016	12.480,00	2018	39.520,00	52.000,00	41	354
1614.2016.00266.2016.00.76	23285006J	ROLDAN DIAZ, CRISTOBAL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	355
1614.2016.00314.2016.00.7T	48697142R	VILLA MARIN, MANUEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	356
1614.2016.00511.2016.00.7M	X9599615J	VALENTINOVA ANTONOVA, AMELIYA	2017	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	41	357
1614.2016.00612.2016.00.7Q	48486180H	MARTINEZ ROCA, CATALINA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	358
1614.2016.00088.2016.00.7D	48423667L	BOIX HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	359
1614.2016.00109.2016.00.73	23278206K	ANDREO LOPEZ, AGUSTINA	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	41	360
1614.2016.00437.2016.00.75	77568911P	LOPEZ VILLA, FELIX	2016	15.600,00	2018	49.400,00	65.000,00	41	361
1614.2016.00324.2016.00.7V	23281485B	LOPEZ GARCIA, SALVADOR RAUL	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	41	362
1614.2016.00022.2016.00.7M	52818407B	MARIN PEREZ, ANA BELEN	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	363
1614.2016.00047.2016.00.73	49198299B	SAMPER SANCHEZ, YERAY	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	41	364
1614.2016.00514.2016.00.7V	48612384K	MADRID ZAPATA, JUAN CARLOS	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	41	365
1614.2016.00158.2016.00.79	77854969S	ALCARAZ SANCHEZ, ADRIAN	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	366
1614.2016.00328.2016.00.75	48449989Y	GARCIA ABENZA, ANA MERCEDES	2017	9.840,00	2018	31.160,00	41.000,00	41	367
1614.2016.00375.2016.00.76	23032103H	MORENO ANDREO, GREGORIA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	368
1614.2016.00323.2016.00.7S	77858005B	QUIÑONERO ROBLES, JOSE	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	369
1614.2016.00268.2016.00.7B	23291221H	LOPEZ CAMPOS, PEDRO MANUEL	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	41	370
1614.2016.00403.2016.00.7Q	48582022L	MOMPO ZAPATA, JOANA	2017	14.400,00	2018	45.800,00	60.000,00	41	371
1614.2016.00339.2016.00.7A	23278369T	PERAN TORROGLOSA, JORGE	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	372
1614.2016.00035.2016.00.7W	15483610X	RODENAS COBACHO, IVAN JESUS	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	41	373
1614.2016.00468.2016.00.7D	48754150S	LISON LOPEZ, MARIA FELICIANA	2017	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	41	374
1614.2016.00307.2016.00.7Z	48432370M	PUERTAS RUBIO, MARIA ISABEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	375
1614.2016.00058.2016.00.78	77842194M	BONILLA NAVARRO, MIGUEL ANGEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	376
1614.2016.00416.2016.00.7Z	48545485Y	MARTINEZ MELLADO, MARIA JOSEFA	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	41	377
1614.2016.00581.2016.00.7Z	15482982A	ALBALADEJO NAVARRO, SALVADOR BENITO	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	41	378
1614.2016.00179.2016.00.7F	48657498D	ALCAZAR CONTRERAS, FRANCISCO	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	41	379
1614.2016.00476.2016.00.7A	23047843A	BLAYA NAVARRO, RAQUEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	380
1614.2016.00577.2016.00.7D	15484776A	MEROÑO ALCARAZ, JUAN JESUS	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	381
1614.2016.00026.2016.00.7X	20437607Z	FRANCO FRANCO, ANDREA	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	382
1614.2016.00290.2016.00.7W	X9740554P	JICMON , ALINA MARIA	2016	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	41	383
1614.2016.00512.2016.00.7Q	48419579W	VERA GIL, SANTIAGO	2016	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	41	384
1614.2016.00388.2016.00.7G	48631851F	NAVARRO GOMEZ, PATRICIO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	385
1614.2016.00154.2016.00.7Y	77724595M	FERNANDEZ HERNANDEZ, CANDELARIA	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	41	386
1614.2016.00014.2016.00.7Q	48753428Y	MORALES SAORIN, LETICIA	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	41	387
1614.2016.00079.2016.00.7E	77723576K	GARCIA GIL, MARIA JOSEFA	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.00		



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER TRAMO		SEGUNDO TRAMO		IMPORTE TOTAL (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
			ANUALIDAD	IMPORTE (€)	ANUALIDAD	IMPORTE (€)			
1614.2016.00602.2016.00.7P	48502979G	JIMENEZ SERRANO, ANTONIO IVAN	2016	11.280,00	2018	35.720,00	47.000,00	40	405
1614.2016.00560.2016.00.7T	23010472F	ZAPATA GUILLEN, ANA BELEN	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	40	406
1614.2016.00169.2016.00.7D	52537307V	RODRIGUEZ MELLADO, SONSOLES CARMEN	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	40	407
1614.2016.00130.2016.00.7J	77570445R	JIMENEZ MARTINEZ, LLASMINA	2016	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	40	408
1614.2016.00142.2016.00.7R	45565943E	MARIN MARTINEZ, CELIA MARIA	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	40	409
1614.2016.00229.2016.00.77	48511147F	GUILAMON PEREZ, LOURDES	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	40	410
1614.2016.00606.2016.00.7Z	44441308H	CACERES RIVERA, RUBIELA	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	40	411
1614.2016.00487.2016.00.7E	77720380E	LOPEZ LOZANO, RAQUEL	2016	12.480,00	2018	39.520,00	52.000,00	40	412
1614.2016.00486.2016.00.7B	77707921Y	LOPEZ LOZANO, ROSA MARIA	2017	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	40	413
1614.2016.00417.2016.00.72	48739782E	RUIZ LOPEZ, MARIA JOSE	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	40	414
1614.2016.00089.2016.00.7G	23260741J	MONTIEL UBEDA, MANUELA	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	39	415
1614.2016.00167.2016.00.78	23269324V	TUDELA GARCIA, DOLORES	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	39	416
1614.2016.00113.2016.00.7P	23050257W	SANCHEZ GARRE, JOSE GREGORIO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	39	417
1614.2016.00068.2016.00.7A	23289222C	CAMPOS FUENTES, EUSEBIO JESUS	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	39	418
1614.2016.00568.2016.00.7E	77569140F	LUENGO ZAPATA, PEDRO JESUS	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	38	419
1614.2016.00573.2016.00.73	23304170H	ROCA PINTADO, JOSE ANTONIO	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	38	420
1614.2016.00226.2016.00.7Z	48432269L	SAORIN PASTOR, PATRICIO JOSE	2017	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	38	421
1614.2016.00173.2016.00.7Z	48424250G	GOMEZ RUIZ, FRANCISCO JULIA	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	38	422
1614.2016.00558.2016.00.7C	06285598C	MENA MORENO, BORJA	2016	16.200,00	2018	51.300,00	67.500,00	37	423
1614.2016.00544.2016.00.70	06284705R	MENA MORENO, HECTOR	2016	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	37	424
1614.2016.00049.2016.00.79	77716642X	MORCILLO SEGURA, RAFAEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	425
1614.2016.00030.2016.00.7I	77759848E	ARCAS GOMEZ, ALEJANDRO JESUS	2016	8.160,00	2018	25.840,00	34.000,00	37	426
1614.2016.00471.2016.00.7W	48468453R	MUÑOZ ORTIN, RAMON	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	37	427
1614.2016.00156.2016.00.73	23265306J	GARCIA RUIZ, PASCUAL JOSE	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	37	428
1614.2016.00162.2016.00.7V	77838512A	QUILEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	2016	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	37	429
1614.2016.00316.2016.00.7Y	77565993B	GALLEGO SANTOS, JOSE LUIS	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	430
1614.2016.00545.2016.00.73	48474970D	MARTINEZ GIL, JAVIER MIGUEL	2016	8.160,00	2018	25.840,00	34.000,00	37	431
1614.2016.00478.2016.00.7F	48651648R	NOGUERA BALLESTER, JOSE MANUEL	2016	8.400,00	2018	26.600,00	35.000,00	37	432
1614.2016.00391.2016.00.7Z	23284063J	ROSA BALLESTER, ANTONIO JESUS	2016	11.280,00	2018	35.720,00	47.000,00	37	433
1614.2016.00010.2016.00.7F	34827905V	FERNANDEZ VILAR, JUAN	2016	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	37	434
1614.2016.00445.2016.00.72	23023873E	ZAPATA NAVARRO, RAMON	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	37	435
1614.2016.00504.2016.00.7T	48425303E	CASTILLO GABARRON, PEDRO	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	37	436
1614.2016.00449.2016.00.7C	48745758H	SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR	2016	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	37	437
1614.2016.00420.2016.00.7K	48523153F	CANTO ESPIN, JUAN MANUEL	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	37	438
1614.2016.00422.2016.00.7Q	48665859K	PIÑERO HERRERO, RAFAEL	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	37	439
1614.2016.00006.2016.00.7U	77723968E	GONZALEZ ESPIN, SANTOS	2016	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	37	440
1614.2016.00227.2016.00.72	23294346S	HERNANDEZ VELEZ, LUIS ANGEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	441
1614.2016.00177.2016.00.7A	77566703P	MARTINEZ SERRANO, JUAN PEDRO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	442
1614.2016.00364.2016.00.72	23294787L	MATEO SAEZ, JUAN FRANCISCO	2017	9.840,00	2018	31.160,00	41.000,00	37	443
1614.2016.00374.2016.00.73	23057201T	LORENTE IGLESIAS, ANTONIO JOSE	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	444
1614.2016.00108.2016.00.70	23030909C	LEON MARIN, JOSE JUAN	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	445
1614.2016.00415.2016.00.7W	49178293S	LOPEZ VICENTE, JUAN ANGEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	446
1614.2016.00508.2016.00.73	48632133J	VERA CORDOBA, SANTIAGO DAVID	2016	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	37	447
1614.2016.00111.2016.00.7I	48854863B	VIDAL CORBALAN, PEDRO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	448
1614.2016.00280.2016.00.7U	48469746Y	TOMAS FENOR, PEDRO JOSE	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	37	449
1614.2016.00443.2016.00.7W	77568089Z	LOZANO BUSTAMANTE, PEDRO JOSE	2017	9.840,00	2018	31.160,00	41.000,00	37	450
1614.2016.00015.2016.00.7T	48418283V	PIÑERA BALLESTEROS, JUAN LUIS	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	37	451
1614.2016.00368.2016.00.7C	77710464L	SALAZAR ATO, DAVID	2016	15.000,00	2018	47.500,00	62.500,00	37	452
1614.2016.00003.2016.00.7L	48522728L	SANCHEZ PIÑERA, JERONIMO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	37	453
1614.2016.00029.2016.00.75	48846157E	BLAYA SANTIAGO, RUBEN	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	37	454
1614.2016.00571.2016.00.7X	Y0597041K	HAOUKAD, AHMED	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	37	455
1614.2016.00303.2016.00.7P	48705903E	RUIZ ABELLAN, JUAN ANGEL	2017	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	37	456
1614.2016.00210.2016.00.7H	23291599M	FERNANDEZ PORLAN, CAYETANO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	37	457
1614.2016.00378.2016.00.7E	34832911D	PUERTA SANCHEZ, ANTONIO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	458
1614.2016.00168.2016.00.7A	23284483L	CARRILLO ORTEGA, PEDRO JOSE	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	459
1614.2016.00275.2016.00.75	48542920V	GOMEZ RAMIREZ, FERNANDO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	460
1614.2016.00238.2016.00.76	48656285S	GOMEZ GARRO, PABLO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	461
1614.2016.00073.2016.00.7Y	77718364F	ANGOSTO SALMERON, JOSE ANTONIO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	37	462
1614.2016.00419.2016.00.77	34831402H	RUBIO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	37	463
1614.2016.00021.2016.00.7J	77575532M	MOLINA MUÑOZ, ENRIQUE	2017	11.880,00	2018	37.620,00	49.500,00	37	464
1614.2016.00011.2016.00.7I	77756316D	MARTINEZ MARIN, ANTONIO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	37	465
1614.2016.00500.2016.00.7I	48633047F	PAGAN DE GEA, MIGUEL ANGEL	2016	14.400,00	2018	45.600,00	60.000,00	36	466
1614.2016.00218.2016.00.73	23023048W	BLAYA VIVANCOS, FERNANDO	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	36	467
1614.2016.00054.2016.00.7X	48835849H	GALVEZ CASTILLO, MANUEL	2016	11.280,00	2018	35.720,00	47.000,00	36	468
1614.2016.00048.2016.00.76	74012431H	GARCIA HERNANDEZ, CRISTIAN	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	469
1614.2016.00521.2016.00.7P	48656300F	OLMOS ESCRIBANO, RAUL	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	470
1614.2016.00232.2016.00.7Q	48517140C	FUENTES VELASCO, JESUS ANGEL	2017	11.280,00	2018	35.720,00	47.000,00	36	471
1614.2016.00207.2016.00.7Y	48516408R	MATAS GARCIA, DIEGO ANTONIO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	36	472
1614.2016.00363.2016.00.7Z	48656299Y	OLMOS ESCRIBANO, ANGEL	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	473
1614.2016.00580.2016.00.7W	74012408H	ROMAN LOPEZ, IVAN	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	474
1614.2016.00451.2016.00.7T	48618893K	PEREZ SANCHEZ, JUAN	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	36	475
1614.2016.00039.2016.00.77	23303322K	DIAZ BERMUDEZ, FERMIN	2017	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	476
1614.2016.00611.2016.00.7N	74013311R	MARTINEZ ALBALADEJO, PEDRO	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	477
1614.2016.00114.2016.00.7R	48698837V	LOPEZ SAEZ, JUAN JOSE	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	478
1614.2016.00027.2016.00.70	48550542A	ARACIL SIMON, JESUS	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	36	479
1614.2016.00492.2016.00.73	48431843F	PEREZ CUENCA, ANGEL MANUEL	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	36	480
1614.2016.00625.2016.00.70	23955200X	HERNANDEZ MERCADER, JOSE ANTONIO	2016	13.800,00	2018	43.700,00	57.500,00	36	481
1614.2016.00578.2016.00.7G	15482083R	LOPEZ SAURA, DANIEL	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	35	482
1614.2016.00548.2016.00.7A	29076406J	PAGAN GIL, JOSE ANTONIO	2017	8.160,00	2019	25.840,00	34.000,00	35	483
1614.2016.00129.2016.00.76	71163325S	MORENO SANCHEZ, ELISA	2016	16.800,00	2018	53.200,00	70.000,00	35	484
1614.2016.00409.2016.00.75	23275430M	PARRA ROMERO, JOSE MARIA	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	35	485
1614.2016.00059.2016.00.7A	77842338B	CAMACHO TUDELA, ALFONSO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	27.500,00	34	486
1614.2016.00574.2016.00.75	24409467G	MEROÑO SAURA, ALEJANDRO	2016	5.400,00	2018	17.100,00	22.500,00	34	487
1614.2016.00575.2016.00.78	23024283H	ROSIQUE ALCARAZ, ISIDORO	2016	6.000,00	2018	19.000,00	25.000,00	34	488
1614.2016.00220.2016.00.7I	29075147L	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO LUIS	2016	7.200,00	2018	22.800,00	30.000,00	32	489
1614.2016.00174.2016.00.72	48429446W	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO	2016	6.600,00	2018	20.900,00	2		



ANEXO I-B SOLICITUDES APROBADAS DEFINITIVAMENTE
Medida 4.1-Inversión en explotaciones agrarias

NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANUALIDAD	IMPORTE (€)	PUNTUACION	ORDEN
1613.2016.00513.2016.00.5S	48429097K	FERRER CELDRAN, ANTONIA	2018	50.448,00	74	1
1613.2016.00512.2016.00.5Q	23267874Q	LOPEZ PALLARES, MARIA ISABEL	2017	68.555,92	65	2
1613.2016.00199.2016.00.5I	45568146V	GARCIA LOPEZ, MARIA ESTHER	2019	27.662,70	61	3
1613.2016.00427.2016.00.53	29199504S	BAQUERO PEREZ, JOSE ENRIQUE	2016	45.660,00	60	4
1613.2016.00298.2016.00.5H	34835057Q	CORBALAN VALERA, JUAN	2017	60.000,00	57	5
1613.2016.00021.2016.00.5J	23284781H	ORTUÑO ESTEBAN, GREGORIO JAVIER	2017	27.718,80	56	6
1613.2016.00168.2016.00.5A	77711347M	MUÑOZ MOYA, GINES REYES	2016	56.470,86	56	7
1613.2016.00244.2016.00.5X	53440466N	ALMOGUERA MILLAN, CARLOS	2017	80.000,00	56	8
1613.2016.00260.2016.00.5Q	53440465B	ALMOGUERA MILLAN, JUAN BAUTISTA	2017	80.000,00	56	9
1613.2016.00165.2016.00.53	48548966Z	AGUILA PEREZ, DIEGO JOSE	2017	55.333,20	55	10
1613.2016.00166.2016.00.55	48548965J	AGUILA PEREZ, MATIAS	2017	59.705,11	55	11
1613.2016.00159.2016.00.5B	77564911X	VALERO MARTINEZ, GUILLERMO	2017	36.217,93	54	12
1613.2016.00081.2016.00.5V	77712625H	GARCIA MARTINEZ, MARIA ISABEL	2017	38.093,60	54	13
1613.2016.00126.2016.00.5Y	48460116J	MATEO TORRES, MARIA DE LOS RE	2018	60.000,00	54	14
1613.2016.00084.2016.00.53	77841567E	ENDRINO GARCIA, MANUEL	2017	67.687,18	54	15
1613.2016.00432.2016.00.5S	23023474Z	ANIORTE ALCAZAR, JUAN MANUEL	2017	65.795,20	54	16
1613.2016.00458.2016.00.5B	48434022R	MARTINEZ PEREZ, MARIA ISABEL	2016	52.080,00	54	17
1613.2016.00118.2016.00.52	23033716K	GARCIA PEDREÑO, MARIA DE LOS AN	2016	7.030,83	51	18
1613.2016.00063.2016.00.5W	48465291J	GONZÁLEZ MARTINEZ, JOSÉ	2019	44.768,40	51	19
1613.2016.00542.2016.00.5V	15482652H	LEON GARCIA, REGINA	2017	42.232,80	51	20
1613.2016.00518.2016.00.55	48129032Z	MARTINEZ REINA GARCIA, MIRIAN	2017	4.749,60	50	21
1613.2016.00419.2016.00.57	77564383B	SANCHEZ MARTINEZ, ANA	2017	4.720,00	50	22
1613.2016.00080.2016.00.5S	77755228W	MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2017	8.832,06	50	23
1613.2016.00088.2016.00.5D	23282089V	ROSA SANCHEZ, EULALIA	2017	9.463,81	50	24
1613.2016.00060.2016.00.5P	48520611H	ORTIZ LOPEZ, ROQUE	2019	18.343,20	50	25
1613.2016.00350.2016.00.5Q	77722669B	BAYONAS VALERA, DIEGO	2016	21.840,00	50	26
1613.2016.00454.2016.00.51	23286156J	MARTINEZ NEREO, NARCISO	2017	18.880,00	50	27
1613.2016.00197.2016.00.5D	48511147F	GUILLAMON PEREZ, LOURDES	2016	19.980,00	50	28
1613.2016.00420.2016.00.5K	77707921Y	LOPEZ LOZANO, ROSA MARIA	2017	21.952,00	50	29
1613.2016.00107.2016.00.5X	77708711Z	FERNANDEZ CARRASCO, MATIAS	2017	40.552,00	50	30
1613.2016.00428.2016.00.56	48657145R	CAYUELA MARIN, ANTONIO	2017	29.264,00	50	31
1613.2016.00219.2016.00.55	77716792E	ROBLES MARTINEZ, LAURA	2018	55.216,00	50	32
1613.2016.00039.2016.00.57	53143667M	GONZALEZ ALGUACIL, MARIA ANTONIA	2019	63.196,00	50	33
1613.2016.00519.2016.00.58	48503626F	MONTERO MARTINEZ, MARIA ANGELES	2017	53.040,00	50	34
1613.2016.00183.2016.00.51	23263603T	PEREZ PEREZ, CARMEN	2017	31.856,80	50	35
1613.2016.00140.2016.00.5L	23290629R	GARCIA PEREZ, ANTONIO MIGUEL	2017	72.000,00	50	36
1613.2016.00046.2016.00.51	77708492W	MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	2019	78.769,25	50	37
1613.2016.00053.2016.00.5V	77571042T	MEDINA SANCHEZ, MARIA DE LA CRU	2016	46.928,00	50	38
1613.2016.00052.2016.00.5S	34834752X	LORENCIO DURAN, MARIA DE LA CRU	2017	80.000,00	50	39
1613.2016.00224.2016.00.5U	77563707W	LORENCIO RAMIREZ, RUBEN	2016	44.368,00	50	40
1613.2016.00038.2016.00.54	77705079Q	MARIN MOYA, JOSE GENARO	2017	66.560,00	50	41
1613.2016.00162.2016.00.5V	77567388A	JIMENEZ MARIN, ANTONIA	2017	55.928,00	50	42
1613.2016.00040.2016.00.5K	77565799R	MORENO MARTINEZ, FRANCISCO	2017	48.853,60	50	43
1613.2016.00085.2016.00.55	77724549M	PEÑA MATEOS, MANUEL	2017	65.824,00	50	44
1613.2016.00459.2016.00.5E	23277669J	GARCIA ALARCOS, ANTONIO	2017	49.955,20	50	45
1613.2016.00158.2016.00.59	77840309Y	LOPEZ GONZALEZ, FERNANDO	2017	77.888,00	50	46
1613.2016.00521.2016.00.5P	23282024K	ALARCON BERNAL, MIGUEL ANGEL	2017	63.232,02	50	47
1613.2016.00186.2016.00.59	48398244B	MONTALBAN MARTINEZ, PEDRO ANTONIO	2018	70.897,35	50	48
1613.2016.00511.2016.00.5M	77565491S	MARTINEZ LOPEZ, JOSE RAIMUNDO	2017	71.897,60	50	49
1613.2016.00421.2016.00.5N	77720380E	LOPEZ LOZANO, RAQUEL	2016	69.294,40	50	50
1613.2016.00381.2016.00.5X	48704099N	MARTINEZ LOPEZ, FATIMA	2016	74.540,00	50	51
1613.2016.00213.2016.00.5Q	71163326S	MORENO SANCHEZ, ALBA	2017	78.000,00	50	52
1613.2016.00223.2016.00.5R	77569978V	LOPEZ MARIN, ANTONIO	2018	79.360,00	50	53
1613.2016.00209.2016.00.53	05318370B	CHICO DE GUZMAN ESCRIBA DE ROMANI, ALFONSO BALDUIN	2017	80.000,00	50	54
1613.2016.00437.2016.00.55	14278126W	GARCIA NAVARRO, JUAN	2017	79.647,20	50	55
1613.2016.00203.2016.00.5N	77565927Z	SANCHEZ VALERO, JOSE MANUEL	2017	4.240,00	47	56
1613.2016.00289.2016.00.5H	23297938L	CORBALAN SOLER, JORDAN	2017	1.684,80	46	57
1613.2016.00525.2016.00.5Z	48644570F	BERNAL MEDINA, VERONICA	2017	4.660,20	46	58
1613.2016.00449.2016.00.5C	77567340R	SANCHEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	2016	2.760,00	46	59
1613.2016.00441.2016.00.5R	52020501K	MORI TORRECILLA, DAISUKE	2017	23.660,00	46	60
1613.2016.00392.2016.00.52	48493044M	MORENO FENOR, JOSE ANTONIO	2017	13.839,93	46	61
1613.2016.00054.2016.00.5X	48706500K	SANCHEZ JIMENEZ, RAUL	2016	14.080,00	46	62
1613.2016.00523.2016.00.5U	48835995A	SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2016	14.080,00	46	63
1613.2016.00160.2016.00.5Q	49595032V	ROBLES LOZANO, JOSE	2017	36.800,00	46	64
1613.2016.00115.2016.00.5U	48843444T	GALLARDO MORENO, JESUS	2017	18.320,00	46	65
1613.2016.00455.2016.00.53	23275248F	MARTINEZ NEREO, BERNABE	2017	26.400,00	46	66
1613.2016.00034.2016.00.5U	48466567R	MUNUERA BENITEZ, JOSEFA REMEDIOS	2017	55.749,60	46	67
1613.2016.00471.2016.00.5W	77711753C	OTEROS OCHANDO, JOSE DOMINGO	2017	42.810,16	46	68
1613.2016.00268.2016.00.5B	23045124K	RUIZ PAGAN, PABLO	2017	35.998,03	46	69
1613.2016.00185.2016.00.56	23282106B	GARCIA LOZANO, ALFONSO	2017	26.318,40	46	70
1613.2016.00426.2016.00.51	48431843F	PEREZ CUENCA, ANGEL MANUEL	2016	23.200,00	46	71
1613.2016.00516.2016.00.50	23256482D	CLEMENTE SERRANO, JOSE	2017	26.711,44	46	72
1613.2016.00110.2016.00.5G	23280856A	LOPEZ CAMPOY, JUAN FRANCISCO	2017	29.222,00	46	73
1613.2016.00218.2016.00.53	48693513Y	ALVAREZ GONZALEZ, JULIAN ALBERTO	2017	43.760,00	46	74
1613.2016.00354.2016.00.50	23270480T	SEGURA ZAMORA, ROSA MARIA	2018	31.984,67	46	75
1613.2016.00215.2016.00.5V	44767442N	AMAT SANCHEZ, MANUEL	2017	75.580,80	46	76
1613.2016.00037.2016.00.52	77514361Z	ROBLES RUZAFÁ, JUAN FELIPE	2017	75.414,40	46	77
1613.2016.00439.2016.00.5A	48011584G	MARTINEZ LOPEZ, CARLOS	2016	80.000,00	46	78
1613.2016.00097.2016.00.5C	23263589D	CANO PEREZ, MIGUEL ANGEL	2017	73.347,68	46	79
1613.2016.00273.2016.00.50	23275383G	CARRILLO GARCIA, RAMON	2017	80.000,00	46	80
1613.2016.00438.2016.00.58	77714694V	FERNANDEZ LOPEZ, FEDERICO	2016	44.940,00	46	81



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANUALIDAD	IMPORTE (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
1613.2016.00111.2016.00.5I	23025582Y	VIDAL FRUCTUOSO, CARMEN	2017	55.222,97	46	82
1613.2016.00204.2016.00.5Q	77710494A	MORENO LUCAS, JOSE LUIS	2017	59.877,00	46	83
1613.2016.00222.2016.00.5P	48703638B	LOPEZ MARIN, DAVID	2018	80.000,00	46	84
1613.2016.00221.2016.00.5L	48703637X	LOPEZ MARIN, ANGEL TOMAS	2018	80.000,00	46	85
1613.2016.00041.2016.00.5N	05314617F	GARRE GONZALEZ-OLIVARES, PABLO	2017	79.222,42	46	86
1613.2016.00275.2016.00.5S	23261717T	OLIVA CLEMENTE, MERCEDES	2017	19.260,00	45	87
1613.2016.00488.2016.00.5H	77711614L	GONZALEZ MARTIN, MARIA ROSA	2016	60.000,00	45	88
1613.2016.00113.2016.00.5P	23287821E	BLAZQUEZ ACOSTA, JOSE	2017	46.193,04	45	89
1613.2016.00492.2016.00.53	77759583X	RIOS MARTINEZ, MARIA DOLORES	2017	54.220,80	45	90
1613.2016.00245.2016.00.50	49170892C	LOPEZ ESPIN, ALFONSO MIGUEL	2018	59.994,00	45	91
1613.2016.00412.2016.00.5P	77706715L	ABRIL ABRIL, JUANA	2018	48.270,76	44	92
1613.2016.00318.2016.00.53	48731588Q	RUIZ ROCAMORA, PEDRO JOSE	2018	626,40	42	93
1613.2016.00259.2016.00.5C	48546055R	RUIZ BALLESTER, JOSE	2017	30.322,20	42	94
1613.2016.00178.2016.00.5C	48469339J	DIAZ CASTELLANOS, FRANCISCO	2018	26.852,24	42	95
1613.2016.00172.2016.00.5W	48542425M	MARTINEZ DE PACO, LAURA	2017	35.434,65	42	96
1613.2016.00299.2016.00.5J	34830195F	CORBALAN VALERA, JOSEFA	2017	53.359,20	42	97
1613.2016.00210.2016.00.5H	48852595C	DE GEA MARTINEZ, JOSE CARLOS	2018	53.660,88	42	98
1613.2016.00429.2016.00.59	23030525G	ALFOCEA TABERNERO, BENITO	2017	60.000,00	42	99
1613.2016.00297.2016.00.5E	48755888M	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO JOSE	2018	58.910,72	42	100
1613.2016.00497.2016.00.5G	15483200Z	MATEO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	2018	56.598,00	42	101
1613.2016.00473.2016.00.52	06284705R	MENA MORENO, HECTOR	2018	27.541,30	41	102
1613.2016.00029.2016.00.55	23953713H	SAMPER ARENAS, PEDRO ANTONIO	2016	12.504,77	41	103
1613.2016.00487.2016.00.5E	06285598C	MENA MORENO, BORJA	2019	38.341,30	41	104
1613.2016.00336.2016.00.52	23284063J	ROSA BALLESTER, ANTONIO JESUS	2018	24.600,93	41	105
1613.2016.00281.2016.00.5W	77759686K	CASTRO MORILLAS, NOELIA	2018	31.152,00	41	106
1613.2016.00031.2016.00.5L	77569143X	PARDO ZAPATA, MARIA JOSE	2018	60.000,00	41	107
1613.2016.00282.2016.00.5Z	15481001T	SALINAS CERDA, FERNANDO	2018	6.030,00	40	108
1613.2016.00278.2016.00.5D	23291371F	RUIZ ROMERO, JOSE DANIEL	2018	17.972,27	40	109
1613.2016.00444.2016.00.5Z	48419579W	VERA GIL, SANTIAGO	2016	40.942,97	40	110
1613.2016.00207.2016.00.5Y	23267835T	RUIZ MARTINEZ, BARTOLOME	2016	21.360,00	40	111
1613.2016.00327.2016.00.53	48465998F	RUIZ PALAO, DAVID IVAN	2019	44.740,95	40	112
1613.2016.00069.2016.00.5C	23275729M	GARCIA ROMERO, NURIA	2018	28.758,00	40	113
1613.2016.00058.2016.00.58	29076623T	DIAZ PALAO, GEMA INMACULADA	2018	46.381,20	40	114
1613.2016.00102.2016.00.5J	23055221K	SANCHEZ LEON, MARIA DEL PILAR	2016	35.400,00	40	115
1613.2016.00345.2016.00.51	48465016Z	FORTE FERRANDIZ, ANTONIO	2018	31.854,00	40	116
1613.2016.00011.2016.00.5I	48466153R	LOZANO AMOROS, RAUL	2018	52.602,60	40	117
1613.2016.00323.2016.00.5S	23032103H	MORENO ANDREO, GREGORIA	2018	20.775,00	40	118
1613.2016.00324.2016.00.5V	Y3309950B	NCHAMA MICHA ANGONO, ROSALIA	2018	28.941,00	40	119
1613.2016.00400.2016.00.5H	48512839C	PEREZ DE LOS COBOS FERNANDEZ, SALVADOR	2018	29.973,00	40	120
1613.2016.00535.2016.00.51	48486180H	MARTINEZ ROCA, CATALINA	2018	25.860,00	40	121
1613.2016.00524.2016.00.5W	29075895P	ARRÉS CASTILLO, MARIA JOSE	2018	52.291,92	40	122
1613.2016.00253.2016.00.5W	77581137K	PUIGVERT MARTINEZ, JUAN LUIS	2018	39.759,00	40	123
1613.2016.00089.2016.00.5G	48434268V	LOPEZ PASTOR, MARIA ENCARNACI	2016	39.522,85	40	124
1613.2016.00478.2016.00.5F	29076381B	SIMON GONZALEZ, ROSARIO	2018	33.420,00	40	125
1613.2016.00086.2016.00.58	23275667N	PEREZ SANCHEZ, DANIEL	2018	36.624,00	40	126
1613.2016.00329.2016.00.58	14313252F	ALONSO GARCIA, CRISTINA	2018	39.420,00	40	127
1613.2016.00114.2016.00.5R	77758598Z	HEREDIA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	2018	31.563,68	40	128
1613.2016.00333.2016.00.5U	48631851F	NAVARRO GOMEZ, PATRICIO	2018	26.933,40	40	129
1613.2016.00413.2016.00.5R	23047843A	BLAYA NAVARRO, RAQUEL	2018	28.590,00	40	130
1613.2016.00211.2016.00.5J	48692814C	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	2016	25.331,44	40	131
1613.2016.00307.2016.00.5Z	48492478Z	RAMIREZ RIQUELME, GUILLERMO JOSE	2018	60.000,00	40	132
1613.2016.00007.2016.00.5W	52819244C	ABAD MEDINA, PEDRO ANTONIO	2018	31.074,00	40	133
1613.2016.00129.2016.00.56	29076569S	CARCELEN AVELLANEDA, AMADA BELEN	2018	37.837,20	40	134
1613.2016.00315.2016.00.5W	77712969V	ESPN SANCHEZ, ANA BELEN	2018	55.547,12	40	135
1613.2016.00470.2016.00.5U	53144530V	SANCHEZ SANCHEZ, GINESA	2018	49.770,00	40	136
1613.2016.00024.2016.00.5S	20437607Z	FRANCO FRANCO, ANDREA	2018	10.138,81	39	137
1613.2016.00105.2016.00.5S	23041467K	CRESPO PAGAN, YOLANDA	2018	25.230,00	39	138
1613.2016.00422.2016.00.5Q	48393834V	CASANOVA SAN MARTIN, ISIDORO JORGE	2018	35.100,65	39	139
1613.2016.00489.2016.00.5J	23010472F	ZAPATA GUILLEN, ANA BELEN	2018	43.441,10	39	140
1613.2016.00198.2016.00.5G	48631050B	MARTINEZ LOPEZ, ALEJANDRO	2019	53.928,00	39	141
1613.2016.00133.2016.00.5S	77715352P	BASSONS RIVES, MERCEDES	2018	54.831,16	39	142
1613.2016.00383.2016.00.53	48630369C	CANO LATORRE, ANTONIO JOSE	2018	60.000,00	39	143
1613.2016.00550.2016.00.5R	15482982A	ALBALADEJO NAVARRO, SALVADOR BENITO	2018	46.014,34	39	144
1613.2016.00361.2016.00.5U	48739782E	RUIZ LOPEZ, MARIA JOSE	2018	56.946,00	39	145
1613.2016.00453.2016.00.5Y	17469067S	BALLESTA BALLESTA, JUAN FRANCISCO	2018	12.598,20	38	146
1613.2016.00230.2016.00.5K	23021321T	HERNANDEZ PAGAN, ANDRES JOSE	2016	45.776,40	38	147
1613.2016.00269.2016.00.5E	23293641T	ANDREO VICTORIA, CRISTIAN	2018	52.573,59	38	148
1613.2016.00530.2016.00.5N	23301035B	MEROÑO MARTINEZ, EUGENIO	2018	60.000,00	38	149
1613.2016.00284.2016.00.54	77721005A	DIAZ ALONSO, JOSE MARIA	2018	10.173,24	37	150
1613.2016.00233.2016.00.5T	77721064Q	GARCIA MENDEZ, FRANCISCO LUIS	2018	26.700,00	37	151
1613.2016.00191.2016.00.5X	49173073Q	ABRIL SANCHEZ, CRISTIAN	2016	58.020,00	37	152
1613.2016.00283.2016.00.52	23279567W	MONTALBAN QUINONERO, DIEGO	2018	33.177,60	37	153
1613.2016.00508.2016.00.53	74012408H	ROMAN LOPEZ, IVAN	2018	44.876,93	37	154
1613.2016.00176.2016.00.57	48468169Q	SIMON GONZALEZ, JUAN JOSE	2018	2.496,00	36	155
1613.2016.00071.2016.00.5T	48616819V	MOLINA VALENZUELA, IRENE	2016	3.332,56	36	156
1613.2016.00087.2016.00.5A	23280703B	ZAMORA CANALES, PILAR	2018	2.745,88	36	157
1613.2016.00137.2016.00.53	23283764J	GUERRERO GINER, FELIX DAVID	2016	3.208,20	36	158
1613.2016.00174.2016.00.52	23268013V	LOPEZ GARCIA, SACRAMENTOS	2018	5.364,00	36	159
1613.2016.00338.2016.00.57	23281047X	ROS MARTINEZ, ANA BELEN	2016	7.244,50	36	160
1613.2016.00189.2016.00.5H	29075147L	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO LUIS	2018	37.464,98	36	161
1613.2016.00389.2016.00.5I	48653749D	RODRIGUEZ MARTINEZ, VERONICA	2018	8.988,00	36	162
1613.2016.00055.2016.00.50	15424485H	GOMEZ PALACIOS, CARLOS	2016	6.180,00	36	163
1613.2016.00155.2016.00.51	77717349G	TOLEDO FERNANDEZ, DIANA	2018	7.772,70	36	164
1613.2016.00450.2016.00.5Q	77757894T	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	2016	7.840,80	36	165
1613.2016.00070.2016.00.5Q	77713612Q	MARTINEZ MARIN, SARA	2018	11.940,00	36	166



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANUALIDAD	IMPORTE (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
1613.2016.00123.2016.00.5Q	48832790H	VIZCAINO CHAPI, JOHANNA ESTEFAN	2018	10.180,80	36	167
1613.2016.00205.2016.00.5T	77715404Z	BOLUDA BERNAL, JOSE	2018	17.034,83	36	168
1613.2016.00377.2016.00.5B	77568911P	LOPEZ VILLA, FELIX	2018	8.220,00	36	169
1613.2016.00091.2016.00.5W	23048219B	MUÑOZ CAMACHO, FRANCISCA	2016	14.700,00	36	170
1613.2016.00296.2016.00.5B	48433994L	DE MAYA CARMONA, DAVID	2018	6.619,80	36	171
1613.2016.00240.2016.00.5M	48468914W	LOPEZ MARTINEZ, VICENTA	2018	12.032,16	36	172
1613.2016.00076.2016.00.5E	23290281K	LOPEZ MARTINEZ, CONCEPCION	2016	11.220,00	36	173
1613.2016.00466.2016.00.58	23267044Z	GABARRON DIAZ, ANDRES	2018	21.360,00	36	174
1613.2016.00467.2016.00.5A	77755180T	LOZANO NAVARRO, FRANCISCO JOSE	2018	12.837,54	36	175
1613.2016.00075.2016.00.53	23260741J	MONTIEL UBEDA, MANUELA	2016	39.600,00	36	176
1613.2016.00457.2016.00.59	48482824C	GARCIA GARCIA, MARIA ISABEL	2018	12.265,44	36	177
1613.2016.00416.2016.00.5Z	48549856F	BARCELO NOGUERA, JOSEFA MARINA	2018	20.356,54	36	178
1613.2016.00023.2016.00.5Q	48494858W	MARTINEZ DE GEA, MARIA ESTHER	2018	22.508,10	36	179
1613.2016.00321.2016.00.5M	77724088G	LOPEZ TORRES, JOSE FRANCISCO	2018	13.606,20	36	180
1613.2016.00514.2016.00.5V	23306673Z	SERRANO GARCIA, ANDRES	2018	24.660,00	36	181
1613.2016.00328.2016.00.55	14311672Z	ALONSO GARCIA, ANA ENCARNACION	2016	38.400,00	36	182
1613.2016.00527.2016.00.54	48616132C	VILLEGAS PEREZ DE LOS COBOS, ELISA	2018	19.561,20	36	183
1613.2016.00456.2016.00.5E	48849980G	BOLARIN ALCOLEA, RUBEN	2016	15.823,65	36	184
1613.2016.00538.2016.00.59	23025264X	ARMERO ROCA, CARMEN DEL ROCI	2016	35.400,00	36	185
1613.2016.00399.2016.00.5K	48515061B	PEREZ DE LOS COBOS DEL BAÑO, MARTA	2018	22.466,51	36	186
1613.2016.00171.2016.00.5U	49171197A	DE MAYA MORALES, RAUL	2018	23.795,85	36	187
1613.2016.00141.2016.00.5P	23269324V	TUDELA GARCIA, DOLORES	2018	40.980,00	36	188
1613.2016.00250.2016.00.5P	48471213R	CANDELA MUÑOZ, ALVARO	2016	27.600,00	36	189
1613.2016.00532.2016.00.5T	23310792Q	SAURA NICOLAS, JOSE	2016	20.550,00	36	190
1613.2016.00061.2016.00.5R	77714042D	FERNANDEZ SANCHEZ, GENOVEVA	2018	28.260,00	36	191
1613.2016.00384.2016.00.55	23023873E	ZAPATA NAVARRO, RAMON	2016	32.712,00	36	192
1613.2016.00255.2016.00.52	48402769M	ESTEVE FRANCO, URSULA	2018	17.202,23	36	193
1613.2016.00248.2016.00.58	14313027N	GARCIA ZORNOZA, MARTA	2018	38.580,00	36	194
1613.2016.00263.2016.00.5Y	48432370M	PUERTAS RUBIO, MARIA ISABEL	2018	20.033,52	36	195
1613.2016.00396.2016.00.5C	48479935Y	MATEO PALAZON, JOSEFA	2018	32.585,04	36	196
1613.2016.00493.2016.00.55	48686718L	ROYUELA AMOROS, MIRIAN	2018	26.347,14	36	197
1613.2016.00270.2016.00.5S	48697142R	VILLA MARIN, MANUEL	2016	24.960,00	36	198
1613.2016.00217.2016.00.50	34823893F	MORENO RODRIGUEZ, CRISTOBAL	2018	50.565,60	36	199
1613.2016.00059.2016.00.5A	52828408F	CAPEL HERNANDEZ, MARIA DOLORES	2016	37.065,00	36	200
1613.2016.00028.2016.00.53	23295730L	GARCIA MUÑOZ, NURIA	2016	41.041,84	36	201
1613.2016.00154.2016.00.5Y	48418519T	SOLER LOPEZ, ARTURO	2018	52.248,00	36	202
1613.2016.00051.2016.00.5Q	77842194M	BONILLA NAVARRO, MIGUEL ANGEL	2018	22.890,00	36	203
1613.2016.00505.2016.00.5W	15484776A	MEROÑO ALCARAZ, JUAN JESUS	2018	22.422,80	36	204
1613.2016.00291.2016.00.5Y	77570718K	ESPIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIE	2018	24.166,20	36	205
1613.2016.00533.2016.00.5W	23044699X	SAURA INGLES, ALICIA	2018	42.060,00	36	206
1613.2016.00480.2016.00.5W	77567306J	MOLINA LOZANO, MARIA ISABEL	2018	59.781,00	36	207
1613.2016.00239.2016.00.59	29076045C	GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2018	60.000,00	36	208
1613.2016.00062.2016.00.5U	29076603A	GOMARIZ SIMON, RAMON	2016	45.443,40	36	209
1613.2016.00486.2016.00.5B	15422299V	PEREZ JUAN, FERRAN	2018	23.526,60	36	210
1613.2016.00402.2016.00.5M	48501641T	PEREZ DE LOS COBOS FERNANDEZ, Mª DOLORES	2018	34.762,91	36	211
1613.2016.00190.2016.00.5V	77718859L	TOMAS RISUEÑO, JOSE	2018	60.000,00	36	212
1613.2016.00451.2016.00.5T	77719773J	ABRIL MARTINEZ, FRANCISCO MANUE	2018	43.260,00	36	213
1613.2016.00443.2016.00.5W	X9599615J	VALENTINOVA ANTONOVA, AMELIYA	2018	31.419,45	36	214
1613.2016.00142.2016.00.5R	23284483L	CARRILLO ORTEGA, PEDRO JOSE	2018	25.500,00	36	215
1613.2016.00394.2016.00.57	77710057A	CARDOZO RUSCH, ANDREA SOLEDAD	2018	32.205,00	36	216
1613.2016.00103.2016.00.5M	34831127L	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2016	32.699,70	36	217
1613.2016.00305.2016.00.5U	48706998J	HUESCAR GONZALEZ, JUAN JOSE	2016	60.000,00	36	218
1613.2016.00358.2016.00.5A	48430074D	PASTOR PALAZON, MARIANA	2018	26.788,80	36	219
1613.2016.00128.2016.00.53	77724595M	FERNANDEZ HERNANDEZ, CANDELARIA	2018	25.769,40	36	220
1613.2016.00238.2016.00.5E	48637055J	NAVARRO DIAZ, ALBA MARIA	2018	60.000,00	36	221
1613.2016.00049.2016.00.59	77565937R	NAVARRO ONDOÑO, JOSEFA	2016	56.706,00	36	222
1613.2016.00483.2016.00.53	20051691S	PEREZ CERDA, ANDRES	2018	55.752,00	36	223
1613.2016.00409.2016.00.55	77716479P	ALBERT LOZANO, JOAQUIN	2018	30.870,00	36	224
1613.2016.00009.2016.00.52	48522728L	SANCHEZ PIÑERA, JERONIMO	2016	33.280,20	36	225
1613.2016.00387.2016.00.5D	X8640426Q	COJOCARU , BIANCA	2018	53.630,84	36	226
1613.2016.00252.2016.00.5U	48465610X	TOMÁS NAVARRO, LUIS ALFONSO	2018	52.452,00	36	227
1613.2016.00072.2016.00.5W	48854749N	REGOL MARTINEZ, DAVID	2018	58.200,00	36	228
1613.2016.00395.2016.00.5A	48431753D	SANCHEZ PEÑALVER, REMEDIOS	2018	59.993,40	36	229
1613.2016.00343.2016.00.5W	48472323F	ARRES SERRANO, LORENA	2016	48.238,36	36	230
1613.2016.00464.2016.00.53	48546563A	RUBIO SANCHEZ, JUAN DOMINGO	2018	27.939,36	36	231
1613.2016.00026.2016.00.5X	77853533M	SORIANO GARCIA, PASCUAL	2018	41.640,00	36	232
1613.2016.00124.2016.00.5T	77575867H	IBAÑEZ POVEDA, ALICIA	2018	33.225,00	36	233
1613.2016.00287.2016.00.5C	23288548J	ROS ESPINOSA, JOSE	2018	34.452,00	36	234
1613.2016.00405.2016.00.5V	48754150S	LISON LOPEZ, MARIA FELICIANA	2018	34.680,00	36	235
1613.2016.00122.2016.00.5N	48465299K	TOMAS OLIVARES, JUAN MIGUEL	2019	57.664,50	36	236
1613.2016.00479.2016.00.5H	48643539B	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN	2018	60.000,00	36	237
1613.2016.00254.2016.00.5Z	77563624B	ABAD MOLINA, JUAN PEDRO	2018	54.674,21	36	238
1613.2016.00177.2016.00.5A	48467792F	MARTINEZ GOMEZ, MARIA DE LAS NI	2018	33.270,60	36	239
1613.2016.00410.2016.00.5I	77705439P	ORTEGA FERNANDEZ, JUAN MARAVILLAS	2018	51.134,36	36	240
1613.2016.00262.2016.00.5W	48547867L	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO JESUS	2018	51.101,40	36	241
1613.2016.00234.2016.00.5W	48838086R	FERNANDEZ ARNAO, CARMEN	2018	60.000,00	36	242
1613.2016.00344.2016.00.5Y	48472324P	ARRES SERRANO, MARIA INMACULAD	2016	51.774,00	36	243
1613.2016.00179.2016.00.5F	48495714F	PUERTA SAORIN, ROSA AMALIA	2018	58.942,50	36	244
1613.2016.00331.2016.00.5P	23272032B	PEÑAS MARTINEZ, MARIA ROSARIO	2018	39.309,60	36	245
1613.2016.00551.2016.00.5U	23290715H	GARCIA PEREZ CHUECOS, JOSE	2018	57.760,20	36	246
1613.2016.00304.2016.00.5R	48543850G	CAVA PASCUAL, GEMA MARIA	2018	43.071,88	36	247
1613.2016.00150.2016.00.5N	77566703P	MARTINEZ SERRANO, JUAN PEDRO	2018	53.550,00	36	248
1613.2016.00308.2016.00.52	49174385V	BUENAÑO ORTIZ, ADITA ELISABETH	2018	33.120,00	36	249
1613.2016.00386.2016.00.5A	77842185L	GARCIA CARRION, ANA ISABEL	2018	60.000,00	36	250
1613.2016.00529.2016.00.5A	23038332Z	GONZALEZ LUEIRO, ZADKIEL	2018	60.000,00	36	251



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANUALIDAD	IMPORTE (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
1613.2016.00090.2016.00.5U	15483061J	PEREZ SANCHEZ, SANDRA	2016	56.433,66	36	252
1613.2016.00475.2016.00.57	48665555Q	GOMARIZ GOMARIZ, PALOMA	2016	59.113,20	36	253
1613.2016.00235.2016.00.5Y	48633740X	LLAMAS SANTIAGO, FRANCISCA	2018	56.619,06	36	254
1613.2016.00303.2016.00.5P	X5919631Y	MONDOVAR , PARASCHIVA	2018	45.680,88	36	255
1613.2016.00498.2016.00.5I	23020540R	GARCIA PINTADO, MARIA DEL CARME	2018	59.940,00	36	256
1613.2016.00360.2016.00.5R	48545485Y	MARTINEZ MELLADO, MARIA JOSEFA	2018	47.148,00	36	257
1613.2016.00385.2016.00.58	77842179J	GARCIA CARRION, PEDRO ANTONIO	2018	60.000,00	36	258
1613.2016.00184.2016.00.53	23290888F	RABAL ALONSO, DAMIAN	2018	51.300,00	36	259
1613.2016.00082.2016.00.5X	48487842R	TORRECILLA MARIN, ANA BELEN	2018	47.328,00	36	260
1613.2016.00378.2016.00.5E	23052892S	PEREZ MANZANARES, VERONICA	2018	42.937,80	36	261
1613.2016.00332.2016.00.5R	48548483Z	DEL AMOR MARTINEZ, JOSE MARIA	2018	59.050,80	36	262
1613.2016.00485.2016.00.59	48469521B	MORENO GARCIA, ANA MARIA	2018	60.000,00	36	263
1613.2016.00014.2016.00.5Q	77565387A	ZAPATA FERNANDEZ, MARIA COSUELO	2019	60.000,00	36	264
1613.2016.00243.2016.00.5V	48618395Y	JIMENEZ SERRANO, FRANCISCO JAVIE	2018	396,00	35	265
1613.2016.00294.2016.00.56	48612712G	JIMENEZ SERRANO, JOSE DIEGO	2016	396,00	35	266
1613.2016.00276.2016.00.58	23268516Z	GOMEZ PELEGRIN, FRANCISCO	2018	1.687,80	35	267
1613.2016.00202.2016.00.5K	48499580D	MARTINEZ HORTAL, DIEGO	2018	3.000,00	35	268
1613.2016.00121.2016.00.5K	48432345A	RUIZ PALAZON, PEDRO ANTONIO	2016	3.180,00	35	269
1613.2016.00073.2016.00.5Y	48506469K	VERDU RUIZ, ANTONIO JOSE	2018	3.180,00	35	270
1613.2016.00048.2016.00.56	48481780B	MESEGUER FRANCO, ANA BELEN	2018	3.960,00	35	271
1613.2016.00078.2016.00.5B	77839034L	JIMENEZ HERNANDEZ, FULGENCIO	2016	4.422,00	35	272
1613.2016.00528.2016.00.57	48502979G	JIMENEZ SERRANO, ANTONIO IVAN	2016	4.317,60	35	273
1613.2016.00151.2016.00.5Q	48554163J	TERUEL ANDREU, CANDELA	2018	5.275,09	35	274
1613.2016.00125.2016.00.5W	34833304B	CARRILLO SALAR, FRANCISCO	2018	5.814,44	35	275
1613.2016.00501.2016.00.5K	23304170H	ROCA PINTADO, JOSE ANTONIO	2016	11.115,54	35	276
1613.2016.00193.2016.00.53	48391626V	MORENO TERRER, ROSALIA	2016	3.780,00	35	277
1613.2016.00149.2016.00.5A	48490794D	AIX LORCA, JOSE DAVID	2016	4.234,80	35	278
1613.2016.00311.2016.00.5K	48694076V	FERRANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO MANUE	2016	11.830,68	35	279
1613.2016.00274.2016.00.53	23286511T	BLAZQUEZ GRIS, PEDRO MIGUEL	2018	11.220,00	35	280
1613.2016.00229.2016.00.57	77718822M	LOPEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2018	13.800,00	35	281
1613.2016.00517.2016.00.53	51941509B	ALVAREZ SANZ, PATRICIA	2016	50.275,25	35	282
1613.2016.00496.2016.00.5D	77569140F	LUENGO ZAPATA, PEDRO JESUS	2018	60.000,00	35	283
1613.2016.00537.2016.00.56	23310466N	MARTINEZ GOMEZ, SERGIO	2018	24.146,78	35	284
1613.2016.00127.2016.00.51	48509387H	GOMEZ GUTIERREZ, ENRIQUE	2018	57.579,96	35	285
1613.2016.00116.2016.00.5W	52819236N	CASTILLO GUILLEN, PASCUAL	2016	41.250,00	35	286
1613.2016.00397.2016.00.5F	48482596E	SALAZAR GARRIDO, ELENA	2018	43.917,00	35	287
1613.2016.00096.2016.00.5A	48542903T	HERNANDEZ JARA, PEDRO ANTONIO	2018	36.213,54	35	288
1613.2016.00539.2016.00.5B	23313008R	GRACIA LEON, DANIEL	2018	59.639,40	35	289
1613.2016.00334.2016.00.5W	15484926S	VERA LEON, EUSEBIO	2018	50.640,60	35	290
1613.2016.00152.2016.00.5T	48657498D	ALCAZAR CONTRERAS, FRANCISCO	2018	28.500,85	35	291
1613.2016.00520.2016.00.5L	48839966H	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO DAVID	2016	59.730,00	35	292
1613.2016.00192.2016.00.50	47759333V	ESTEBAN REMON, MARIA ELENA	2016	49.258,92	35	293
1613.2016.00494.2016.00.58	34834255L	REQUENA CANDELA, ANA MARIA	2018	29.171,14	35	294
1613.2016.00507.2016.00.51	23054459H	SANCHEZ EGEEA, JOAQUIN ANGEL	2018	58.045,99	35	295
1613.2016.00375.2016.00.56	48741701D	RUIZ NAVARRO, MARIA ASUNCION	2018	60.000,00	35	296
1613.2016.00452.2016.00.5W	48657351T	MADRID ZAPATA, MARIA LLOREMA	2016	60.000,00	35	297
1613.2016.00119.2016.00.54	48847299Z	RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA DEL CARME	2018	60.000,00	35	298
1613.2016.00317.2016.00.51	53143197H	DEL VALLE LOPEZ, CRISTINA	2016	57.509,77	35	299
1613.2016.00094.2016.00.54	23050257W	SANCHEZ GARRE, JOSE GREGORIO	2016	59.020,80	34	300
1613.2016.00194.2016.00.55	48432269L	SAORIN PASTOR, PATRICIO JOSE	2018	5.808,60	33	301
1613.2016.00313.2016.00.5Q	77854718V	HERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	2018	2.493,00	32	302
1613.2016.00312.2016.00.5N	23294787L	MATEO SAEZ, JUAN FRANCISCO	2018	2.053,20	32	303
1613.2016.00415.2016.00.5W	48651648R	NOGUERA BALLESTER, JOSE MANUEL	2018	3.780,00	32	304
1613.2016.00314.2016.00.5T	48482955J	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	2016	3.541,80	32	305
1613.2016.00027.2016.00.50	77759848E	ARCAS GOMEZ, ALEJANDRO JESUS	2016	6.180,00	32	306
1613.2016.00300.2016.00.5G	77723718W	SALCEDO ABRIL, ANTONIO	2016	2.492,10	32	307
1613.2016.00057.2016.00.55	77721588B	GARCIA ZAMORA, DIEGO	2016	3.234,00	32	308
1613.2016.00206.2016.00.5W	48656285S	GOMEZ GARRO, PABLO	2016	2.611,49	32	309
1613.2016.00043.2016.00.5T	77716642X	MORCILLO SEGURA, RAFAEL	2016	9.749,40	32	310
1613.2016.00170.2016.00.5R	77840436H	DE MAYA MORALES, MIGUEL ANGEL	2016	4.840,08	32	311
1613.2016.00325.2016.00.5X	48489027J	FRANCO MARTINEZ, ANTONIO JOSE	2018	5.881,68	32	312
1613.2016.00463.2016.00.50	77564167W	TAMAYO RODRIGUEZ, FERNANDO	2016	4.554,00	32	313
1613.2016.00147.2016.00.54	48429446W	SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO	2016	3.600,00	32	314
1613.2016.00509.2016.00.56	23306029Z	MOLINA GUERRERO, SEBASTIAN	2016	8.100,00	32	315
1613.2016.00130.2016.00.5J	23265306R	GARCIA RUIZ, PASCUAL JOSE	2018	12.900,00	32	316
1613.2016.00346.2016.00.53	48472489N	LOPEZ ABELLAN, JUAN MIGUEL	2018	17.319,24	32	317
1613.2016.00136.2016.00.50	77838512A	QUILEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	2018	14.400,00	32	318
1613.2016.00363.2016.00.5Z	34831402H	RUBIO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	2018	5.169,00	32	319
1613.2016.00013.2016.00.5N	77723968E	GONZALEZ ESPIN, SANTOS	2016	9.765,00	32	320
1613.2016.00188.2016.00.5E	48469652G	NAVARRO GONZALEZ, ANGEL	2016	9.865,80	32	321
1613.2016.00077.2016.00.59	23277135P	ALCARAZ SALINAS, JOSE AGUSTIN	2016	11.364,00	32	322
1613.2016.00242.2016.00.5S	48465040S	ALONSO PACHECO, MIGUEL ANGEL	2018	13.404,86	32	323
1613.2016.00033.2016.00.5R	48649067L	MEDRANO MORTE, JOSE ANTONIO	2018	16.755,60	32	324
1613.2016.00017.2016.00.5Y	77756316D	MARTINEZ MARIN, ANTONIO	2018	6.084,00	32	325
1613.2016.00322.2016.00.5Q	23057201T	LORENTE IGLESIAS, ANTONIO JOSE	2018	13.199,94	32	326
1613.2016.00393.2016.00.54	48433843Y	PALAZON MUÑOZ, JUAN SALVADOR	2018	17.820,70	32	327
1613.2016.00016.2016.00.5W	34827905V	FERNANDEZ VILAR, JUAN	2018	23.914,56	32	328
1613.2016.00391.2016.00.5Z	48420024X	MOLINA MORENO, JOSE ANTONIO	2016	26.931,00	32	329
1613.2016.00295.2016.00.59	77758496G	CORBALAN FERNANDEZ, JOSE LUIS	2018	27.551,40	32	330
1613.2016.00408.2016.00.53	48468453R	MUÑOZ ORTIN, RAMON	2019	35.349,60	32	331
1613.2016.00359.2016.00.5D	49178293S	LOPEZ VICENTE, JUAN ANGEL	2018	16.938,00	32	332
1613.2016.00272.2016.00.5X	77565993B	GALLEGO SANTOS, JOSE LUIS	2018	32.340,00	32	333
1613.2016.00337.2016.00.54	23307191A	VERA DEL VAS, JULIO ALBERTO	2016	27.480,00	32	334
1613.2016.00357.2016.00.58	48703107D	MARTINEZ MARTINEZ, GINES	2018	27.180,00	32	335
1613.2016.00067.2016.00.57	77714458B	MARTINEZ VILLENA, JOSE JAVIER	2018	13.199,05	32	336



NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANUALIDAD	IMPORTE (€)	PUNTUACIÓN	ORDEN
1613.2016.00500.2016.00.5I	23037785L	MANZANARES CEGARRA, AGUSTIN	2018	54.751,20	32	337
1613.2016.00241.2016.00.5Q	48469746Y	TOMAS FENOR, PEDRO JOSE	2018	23.692,32	32	338
1613.2016.00093.2016.00.52	X6537969N	MOSCOSO SOTO, WILSON SEGUNDO	2018	27.780,00	32	339
1613.2016.00506.2016.00.5Y	15482083R	LOPEZ SAURA, DANIEL	2018	52.081,47	32	340
1613.2016.00326.2016.00.50	34832911D	PUERTA SANCHEZ, ANTONIO	2019	19.200,00	32	341
1613.2016.00440.2016.00.5P	48632133J	VERA CORDOBA, SANTIAGO DAVID	2018	24.365,40	32	342
1613.2016.00301.2016.00.5I	49198949V	TUDELA GONZALEZ, CRISTIAN	2018	30.209,55	32	343
1613.2016.00366.2016.00.57	48665859K	PIÑERO HERRERO, RAFAEL	2016	32.940,00	32	344
1613.2016.00490.2016.00.5X	48618513D	MEROÑO NUÑEZ, SATURNINO	2018	45.900,00	32	345
1613.2016.00474.2016.00.54	48474970D	MARTINEZ GIL, JAVIER MIGUEL	2018	45.408,02	32	346
1613.2016.00292.2016.00.51	48852856M	MARTINEZ DIAZ, ANTONIO GINES	2019	23.623,20	32	347
1613.2016.00436.2016.00.53	48425303E	CASTILLO GABARRON, PEDRO	2019	38.340,00	32	348
1613.2016.00540.2016.00.5Q	15484925Z	ROS LEON, SILVESTRE	2018	46.920,00	32	349
1613.2016.00226.2016.00.5Z	23306279B	GAZQUEZ PADILLA, DIEGO	2018	39.660,00	32	350
1613.2016.00100.2016.00.5E	23288059F	IBARRA MARTINEZ, SANTIAGO	2018	35.400,00	32	351
1613.2016.00510.2016.00.5J	77721901W	MARIN MORENO, JOSE ANTONIO	2018	33.318,00	32	352
1613.2016.00465.2016.00.55	48612528G	SANCHEZ VIVO, FRANCISCO RUBEN	2018	43.642,20	32	353
1613.2016.00092.2016.00.5Z	23030909C	LEON MARIN, JOSE JUAN	2018	31.080,00	32	354
1613.2016.00461.2016.00.5V	77757699N	GARCIA PUERTA, JUAN	2016	21.493,80	32	355
1613.2016.00477.2016.00.5C	29076406J	PAGAN GIL, JOSE ANTONIO	2019	53.096,00	32	356
1613.2016.00232.2016.00.5Q	23270042E	GARCIA MARIN, JOSE	2018	50.277,00	32	357
1613.2016.00020.2016.00.5H	77575532M	MOLINA AUÑON, ENRIQUE	2018	21.633,60	32	358
1613.2016.00182.2016.00.5Y	23295542S	PONCE MURCIA, MIGUEL	2018	23.148,00	32	359
1613.2016.00099.2016.00.5H	23309159Q	RUIZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	2016	45.570,00	32	360
1613.2016.00476.2016.00.5A	77759532M	TOMAS RISUEÑO, JUAN ANTONIO	2016	31.260,00	32	361
1613.2016.00236.2016.00.51	48542920V	GOMEZ RAMIREZ, FERNANDO	2019	24.900,00	32	362
1613.2016.00403.2016.00.5Q	48657047H	PEREZ DE LOS COBOS ARNAO, FELIPE	2019	43.908,71	32	363
1613.2016.00146.2016.00.52	48424250G	GOMEZ RUIZ, FRANCISCO JULIA	2019	35.655,60	32	364
1613.2016.00131.2016.00.5M	77719720Y	CARREÑO ARIAS, FERNANDO	2018	57.740,40	32	365
1613.2016.00237.2016.00.53	48705095L	SANTIAGO PASTOR, ANTONIO	2018	60.000,00	32	366
1613.2016.00256.2016.00.54	23018333W	ROJO GAZQUEZ, EMILIO JOSE	2018	30.043,80	32	367
1613.2016.00382.2016.00.50	77755442D	MARIN SANDOVAL, JUAN ANTONIO	2016	37.570,20	32	368
1613.2016.00302.2016.00.5L	04633689V	CARRASCOA ABALOS, ABRAHAN	2018	57.563,40	32	369
1613.2016.00068.2016.00.5A	49335024R	BELIJAR DIAZ, PEDRO JOSE	2019	45.021,60	32	370
1613.2016.00447.2016.00.57	49177116B	GARCIA SORIANO, PEDRO	2016	52.500,00	32	371
1613.2016.00246.2016.00.53	48483448T	GARCIA EGEA, ANTONIO	2016	30.660,00	32	372
1613.2016.00364.2016.00.52	48523153F	CANTO ESPIN, JUAN MANUEL	2018	55.060,86	32	373
1613.2016.00388.2016.00.5G	48745758H	SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR	2018	60.000,00	32	374
1613.2016.00231.2016.00.5N	23275954T	GALVEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	2018	56.736,00	32	375
1613.2016.00104.2016.00.5Q	44397138P	ALMENDROS JIMENEZ, EZEQUIEL	2018	48.210,91	32	376
1613.2016.00064.2016.00.5Z	48548065X	ZUÑEL BALLESTEROS, ANGEL MARIA	2018	60.000,00	32	377
1613.2016.00288.2016.00.5F	48509099Y	MONPEAN FIGUEROLA, ROGELIO	2018	43.766,71	32	378
1613.2016.00117.2016.00.5Z	48430735A	DEL AMOR MORALES, OLEGARIO JOSE	2018	60.000,00	32	379
1613.2016.00144.2016.00.5W	48635134R	CAMPOY ESPIN, RAFAEL	2018	43.712,93	32	380
1613.2016.00417.2016.00.52	77855563B	ABRIL SORIA, RAMON	2018	59.999,69	32	381
1613.2016.00330.2016.00.5L	48473710Z	ALBUJER BERNAL, ANTONIO SAMUEL	2019	57.254,40	32	382
1613.2016.00376.2016.00.59	48634302C	ALCARAZ RAMIREZ, JONATHAN	2019	50.513,83	32	383
1613.2016.00079.2016.00.5E	48465918L	MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO JESUS	2019	60.000,00	32	384
1613.2016.00030.2016.00.5I	15483097A	NAVARRO GOMEZ, JOSE RAMON	2018	60.000,00	32	385
1613.2016.00180.2016.00.5T	29075918P	SORIANO RÓDENAS, JOSÉ	2018	53.150,43	32	386
1613.2016.00047.2016.00.53	48835849H	GALVEZ CASTILLO, MANUEL	2016	3.000,00	31	387
1613.2016.00181.2016.00.5W	48516408R	MATAS GARCIA, DIEGO ANTONIO	2018	4.098,48	31	388
1613.2016.00032.2016.00.5P	15483610X	RODENAS COBACHO, IVAN JESUS	2016	7.440,00	31	389
1613.2016.00374.2016.00.53	23292834K	MIRAS LOPEZ, JUAN LUIS	2018	7.763,40	31	390
1613.2016.00503.2016.00.5Q	23024283H	ROSIQUE ALCARAZ, ISIDORO	2016	29.339,86	31	391
1613.2016.00266.2016.00.56	23311197F	SANCHEZ GARCIA, PEDRO JAVIER	2018	20.100,00	31	392
1613.2016.00050.2016.00.5M	48401328J	RODRIGUEZ BERNAL, JESUS ANGEL	2016	22.713,00	31	393
1613.2016.00279.2016.00.5G	77856805B	QUIÑONERO ROBLES, JOSE	2018	14.535,62	31	394
1613.2016.00187.2016.00.5B	23023048W	BLAYA VIVANCOS, FERNANDO	2018	29.280,00	31	395
1613.2016.00502.2016.00.5N	24409467G	MEROÑO SAURA, ALEJANDRO	2016	56.530,54	31	396
1613.2016.00175.2016.00.54	23303322K	DIAZ BERMUDEZ, FERMIN	2018	19.090,91	31	397
1613.2016.00200.2016.00.5F	48517140C	FUENTES VELASCO, JESUS ANGEL	2018	29.455,20	31	398
1613.2016.00531.2016.00.5Q	17468991P	LORENTE LOPEZ, RAUL	2016	31.677,34	31	399
1613.2016.00434.2016.00.5X	48633047F	PAGAN DE GEA, MIGUEL ANGEL	2016	46.860,00	31	400
1613.2016.00280.2016.00.5U	23281485B	LOPEZ GARCIA, SALVADOR RAUL	2018	29.280,00	31	401
1613.2016.00025.2016.00.5V	48550542A	ARACIL SIMON, JESUS	2018	30.405,60	31	402
1613.2016.00095.2016.00.57	48698837V	LOPEZ SAEZ, JUAN JOSE	2016	36.108,60	31	403
1613.2016.00390.2016.00.5W	48618893K	PEREZ SANCHEZ, JUAN	2018	59.645,40	31	404
1613.2016.00446.2016.00.54	48612384K	MADRID ZAPATA, JUAN CARLOS	2016	60.000,00	31	405
1613.2016.00132.2016.00.5Q	77854969S	ALCARAZ SANCHEZ, ADRIAN	2018	60.000,00	31	406
1613.2016.00534.2016.00.5Y	74013311R	MARTINEZ ALBALADEJO, PEDRO	2018	59.663,65	31	407
1613.2016.00549.2016.00.5D	23955200X	HERNANDEZ MERCADER, JOSE ANTONIO	2016	45.120,00	31	408
1613.2016.00546.2016.00.55	48514969B	ESPIN MARTINEZ, BEATRIZ	2019	39.163,11	30	409

ANEXO II-A SOLICITUDES DESESTIMADAS DEFINITIVAMENTE
Medida 6.1-Creación de empresas agrarias por jóvenes

Nº	NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO (*)
1	1614.2016.8.2016.00.7Z	48424366M	JIMENEZ YUSTE, DAVID	1
2	1614.2016.13.2016.00.7N	48612965G	CAMACHO MOROTE, SERGIO	2
3	1614.2016.18.2015.00.7V	23006847Q	GARCIA MEDINA, MARIA DEL PILAR	12
4	1614.2016.20.2015.00.7B	23283089M	TERUEL GARCIA, DAVID	1
5	1614.2016.40.2016.00.7K	23253576R	MARHUENDA PELAEZ, JOSE FRANCISCO	1
6	1614.2016.41.2016.00.7N	77571203T	GONZALEZ SANCHEZ, JESUS	2
7	1614.2016.50.2016.00.7M	23033041J	BAÑO HERNANDEZ, JUAN	3
8	1614.2016.52.2016.00.7S	23314394F	ROCA GOMEZ, PEDRO JOSE	5
9	1614.2016.64.2016.00.7Z	48695991T	RUIZ GONZALEZ, FERNANDO	3
10	1614.2016.66.2016.00.74	77722255B	GARCIA MARTINEZ, JOSE DAVID	6
11	1614.2016.70.2016.00.7Q	52828408F	CAPEL HERNANDEZ, MARIA DOLORES	11
12	1614.2016.80.2016.00.7S	15483349W	FUENTES MUÑOZ, ROGELIO	6
13	1614.2016.97.2016.00.7C	48487842R	TORRECILLA MARIN, ANA BELEN	11
14	1614.2016.143.2016.00.7U	77567883S	DIAZ BELIJAR, Mª DEL CARMEN	1
15	1614.2016.175.2016.00.74	52816981B	LUCAS GOMEZ, ANTONIO	12
16	1614.2016.177.2016.00.7A	77566703P	MARTINEZ SERRANO, JUAN PEDRO	2
17	1614.2016.196.2016.00.7A	48487784N	NAVARRO GARCIA, MIGUEL ANGEL	3
18	1614.2016.233.2016.00.7T	77716645J	MORENO LUCAS, ALICIA	12
19	1614.2016.258.2016.00.7A	53143351B	GONZALEZ RIVAS, PEDRO	12
20	1614.2016.286.2016.00.7A	48484926Y	PEREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	4
21	1614.2016.292.2016.00.71	77721699F	MARTINEZ OCHANDO, PATRICIO	12
22	1614.2016.305.2016.00.7U	23294592P	ACOSTA MENDEZ, MARIO	6
23	1614.2016.321.2016.00.7M	23295984C	URREA ROS, SEBASTIAN	12
24	1614.2016.327.2016.00.73	77724570A	BARAZA MORALES, ISABEL MARIA	12
25	1614.2016.334.2016.00.7W	23258226M	RABAL ROS, DIEGO	12
26	1614.2016.335.2016.00.7Z	23293168X	LOZANO LOPEZ, JUAN JOSE	12
27	1614.2016.360.2016.00.7R	48485483B	TORRICO GALVEZ, ADELA	7
28	1614.2016.371.2016.00.7W	48835862P	ORTEGA FERNANDEZ, ANA BELEN	4
29	1614.2016.372.2016.00.7Y	23305717R	MECA LOPEZ, DANIEL	12
30	1614.2016.390.2016.00.7W	77569266H	CANDEL CANO, JOSE ANTONIO	2
31	1614.2016.394.2016.00.77	23305362Z	ANDREO VICTORIA, GEMA	12
32	1614.2016.396.2016.00.7C	52377633D	GARCIA ROBLEDA, MONICA	4
33	1614.2016.402.2016.00.7M	23268463F	CASTILLO TORRES, MARIA DOLORES	12
34	1614.2016.404.2016.00.7S	48482557Y	ESCAMEZ GARCIA, ANTONIO	1
35	1614.2016.405.2016.00.7V	23272099D	SANCHEZ GARCIA, ANA MARIA	2
36	1614.2016.411.2016.00.7L	23278375Y	MILLAN MARTINEZ, GABRIEL	12
37	1614.2016.421.2016.00.7N	48479440V	SANCHEZ ABELLAN, JUAN PEDRO	12
38	1614.2016.425.2016.00.7Y	23284024C	MARTINEZ PACO, INMACULADA	8
39	1614.2016.432.2016.00.7S	23260802M	NAVARRO NAVARRO, SUSANA ENCARNACION	2
40	1614.2016.446.2016.00.74	77842179J	GARCIA CARRION, PEDRO ANTONIO	11
41	1614.2016.447.2016.00.77	77842185L	GARCIA CARRION, ANA ISABEL	11
42	1614.2016.467.2016.00.7A	21066218N	LARA RODRIGUEZ, ROCIO	3
43	1614.2016.501.2016.00.7K	48470649N	GIL INIESTA, ENCARNACION	7
44	1614.2016.502.2016.00.7N	23056588P	SORIA NOGUERAS, SANTIAGO	5
45	1614.2016.510.2016.00.7J	23332711Q	SANCHEZ MARTINEZ, LORENA	12
46	1614.2016.513.2016.00.7S	23281272M	GARCIA ELVIRA, ANDRES	2
47	1614.2016.522.2016.00.7R	23253914V	MULA VERA, ANGELA	8
48	1614.2016.531.2016.00.7Q	23813403P	GALLARDO MARTINEZ, SERGIO	12
49	1614.2016.533.2016.00.7W	23266617R	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	1
50	1614.2016.562.2016.00.7Y	52558147L	MARTOS ROMERO, ESTRELLA	12
51	1614.2016.563.2016.00.71	48656081H	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL	6
52	1614.2016.567.2016.00.7B	45568865T	ESPINOSA ESCUDERO, FRANCISCO RAUL	2
53	1614.2016.576.2016.00.7A	77637056G	BARRETO GOMEZ, MAYRA JULIETH	6
54	1614.2016.589.2016.00.7K	23298330C	MIÑARRO GOMEZ, ANGEL	12
55	1614.2016.603.2016.00.7R	23038332Z	GONZALEZ LUEIRO, ZADKIEL	11
56	1614.2016.613.2016.00.7T	34835322M	VERA LORENTE, ANA BELEN	7
57	1614.2016.618.2016.00.76	48399107T	EGEA BUENDIA, CARMEN	7,9,10
58	1614.2016.621.2016.00.7Q	48399106E	EGEA BUENDIA, JUAN SERGIO	7,9,10
59	1614.2016.627.2016.00.75	77720876N	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA BELEN	5

(*)	Motivo desestimación
1	<i>Incumplimiento artículo 7.1.c)1.º: "No haber causado alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, (RETA), por la actividad agraria con anterioridad a los 6 meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda."</i>
2	<i>Incumplimiento artículo 7.1.c)2.º: "No haber sido titular de una explotación agraria con una dimensión cuyo volumen de empleo modulado sea igual o superior a media UTA con anterioridad a los 6 meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda".</i>
3	<i>Incumplimiento artículo 7.1.c)3.º: "No haber obtenido ingresos procedentes de actividades agrarias superiores al 20% de la renta de referencia en el ejercicio anterior a la solicitud de ayuda, conforme a su última declaración de IRPF"</i>
4	<i>Incumplimiento artículo 7.1.b): "Haber iniciado alguna de las siguientes actuaciones: 1.º Haber solicitado, causado alta o modificación a la actividad agraria en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con anterioridad o simultáneamente a la presentación de la solicitud de ayuda. 2.º Poseer la capacitación y competencia profesional adecuada o al menos haberla iniciado".</i>
5	<i>Incumplimiento artículo 10.7.c): "La adquisición de instalaciones y construcciones deberán contar con las preceptivas licencias medioambientales".</i>
6	<i>Incumplimiento artículo 8.1: "Tener una dimensión de al menos una unidad de trabajo agrario por joven que se instala, de acuerdo con los módulos recogidos en el anexo I. Se limitará el acceso a explotaciones con tamaños entre 1 UTA y 20 UTAs por joven que se instala".</i>
7	<i>Incumplimiento artículo 8.3: "Que la explotación en la que se instala constituya en si misma una unidad técnico-económica con los medios necesarios para el correcto ejercicio de la actividad".</i>
8	<i>Incumplimiento artículo 31.5: "La puntuación mínima para optar a la ayuda, para cada una de las medidas, será de 30 puntos".</i>
9	<i>Incumplimiento artículo 9.2.b): "El plan empresarial relacionará la totalidad de los elementos de la explotación agraria, terrenos, edificios e instalaciones, maquinaria y equipos utilizados para la producción y definirá las etapas de desarrollo del proyecto debiendo prever la ejecución, justificación y solicitud de pago en dos tramos".</i>
10	<i>Incumplimiento artículo 9.2.c): "El plan empresarial deberá prever la creación de una explotación funcional y operativa, con los elementos necesarios para alcanzar la finalidad de la actividad proyectada, sin requerir inversiones adicionales".</i>
11	<i>Incumplimiento artículo 7.1.f): "Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos: Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social".</i>
12	Renuncia



ANEXO II-B SOLICITUDES DESESTIMADAS DEFINITIVAMENTE
Medida 4.1-Inversión en explotaciones agrarias

Nº	NRUE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO (*)
1	1613.2016.2.2015.00.5C	23283089M	TERUEL GARCIA, DAVID	1
2	1613.2016.4.2015.00.5I	23006847Q	GARCIA MEDINA, MARIA DEL PILAR	8
3	1613.2016.19.2016.00.53	48612965G	CAMACHO MOROTE, SERGIO	1
4	1613.2016.22.2016.00.5M	23258298P	MOLINA MANZANARES, EULALIA	8
5	1613.2016.35.2016.00.5W	23253576R	MARHUENDA PELAEZ, JOSE FRANCISCO	1
6	1613.2016.36.2016.00.5Z	77571203T	GONZALEZ SANCHEZ, JESUS	1
7	1613.2016.42.2016.00.5Q	49198299B	SAMPER SANCHEZ, YERAY	8
8	1613.2016.44.2016.00.5W	23033041J	BAÑO HERNANDEZ, JUAN	1
9	1613.2016.45.2016.00.5Y	23314394F	ROCA GOMEZ, PEDRO JOSE	1
10	1613.2016.56.2016.00.53	48695991T	RUIZ GONZALEZ, FERNANDO	1
11	1613.2016.59.2016.00.5A	52828408F	CAPEL HERNANDEZ, MARIA DOLORES	7
12	1613.2016.66.2016.00.54	15483349W	FUENTES MUÑOZ, ROGELIO	1
13	1613.2016.74.2016.00.51	48423667L	BOIX HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	8
14	1613.2016.82.2016.00.5X	48487842R	TORRECILLA MARIN, ANA BELEN	7
15	1613.2016.98.2016.00.5F	23332186C	HERNANDEZ MARQUEZ, LUIS ALBERTO	8
16	1613.2016.108.2016.00.50	71163325Z	MORENO SANCHEZ, ELISA	2
17	1613.2016.109.2016.00.53	77570445R	JIMENEZ MARTINEZ, LLASMINA	2
18	1613.2016.120.2016.00.5I	77567883S	DIAZ BELIJAR, Mª DEL CARMEN	1
19	1613.2016.139.2016.00.58	23279532J	PEREZ PEREZ, MARIA DOLORES	3
20	1613.2016.143.2016.00.5U	52537307V	RODRIGUEZ MELLADO, SONSOLES CARMEN	3
21	1613.2016.148.2016.00.57	52816981B	LUCAS GOMEZ, ANTONIO	8
22	1613.2016.150.2016.00.5N	77566703P	MARTINEZ SERRANO, JUAN PEDRO	1
23	1613.2016.156.2016.00.53	77857335N	LOPEZ MARTINEZ, DAVID	6
24	1613.2016.157.2016.00.56	77857336J	LOPEZ MARTINEZ, JAVIER	6
25	1613.2016.161.2016.00.5S	77838840D	LLAMAS MARTINEZ, ALVARO	8
26	1613.2016.163.2016.00.5X	77709432E	GIMENEZ MARIN, MARIA GINESA	1
27	1613.2016.167.2016.00.58	77841573M	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN	8
28	1613.2016.169.2016.00.5D	48487784N	NAVARRO GARCIA, MIGUEL ANGEL	1
29	1613.2016.196.2016.00.5A	23270573R	LOPEZ TUDELA, FERNANDO	8
30	1613.2016.201.2016.00.5I	77716645J	MORENO LUCAS, ALICIA	8
31	1613.2016.247.2016.00.55	48484926Y	PEREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	1
32	1613.2016.225.2016.00.5W	53143351B	GONZALEZ RIVAS, PEDRO	8
33	1613.2016.261.2016.00.5T	23294592P	ACOSTA MENDEZ, MARIO	1
34	1613.2016.277.2016.00.5A	23295984C	URREA ROS, SEBASTIAN	8
35	1613.2016.285.2016.00.57	23258226M	RABAL ROS, DIEGO	8
36	1613.2016.286.2016.00.5A	23293168X	LOZANO LOPEZ, JUAN JOSE	8
37	1613.2016.309.2016.00.54	X8571035Q	COUSIN , NATHALIE	8
38	1613.2016.310.2016.00.5I	48485483B	TORRICO GALVEZ, ADELA	1
39	1613.2016.316.2016.00.5Y	77710464L	SALAZAR ATO, DAVID	8
40	1613.2016.319.2016.00.56	48835862P	ORTEGA FERNANDEZ, ANA BELEN	1
41	1613.2016.320.2016.00.5J	23305717R	MECA LOPEZ, DANIEL	8
42	1613.2016.335.2016.00.5Z	77569266H	CANDEL CANO, JOSE ANTONIO	1
43	1613.2016.339.2016.00.5A	23305362Z	ANDREO VICTORIA, GEMA	8
44	1613.2016.340.2016.00.5N	23261446M	GONZALEZ PARRA, MARIA DOROTEA	8
45	1613.2016.341.2016.00.5Q	52377633D	GARCIA ROBLEDA, MONICA	1
46	1613.2016.347.2016.00.56	23268463F	CASTILLO TORRES, MARIA DOLORES	8
47	1613.2016.348.2016.00.59	48482557Y	ESCAMEZ GARCIA, ANTONIO	1
48	1613.2016.349.2016.00.5B	23272099D	SANCHEZ GARCIA, ANA MARIA	1
49	1613.2016.352.2016.00.5V	23278965K	MOYA MARTINEZ, FRANCISCO	8
50	1613.2016.353.2016.00.5X	23275430M	PARRA ROMERO, JOSE MARIA	2
51	1613.2016.355.2016.00.53	23278375Y	MILLAN MARTINEZ, GABRIEL	8
52	1613.2016.365.2016.00.54	48479440V	SANCHEZ ABELLAN, JUAN PEDRO	8
53	1613.2016.372.2016.00.5Y	23260802M	NAVARRO NAVARRO, SUSANA ENCARNACION	1
54	1613.2016.385.2016.00.58	77842179J	GARCIA CARRION, PEDRO ANTONIO	7
55	1613.2016.386.2016.00.5A	77842185L	GARCIA CARRION, ANA ISABEL	7
56	1613.2016.404.2016.00.5S	21066218N	LARA RODRIGUEZ, ROCIO	1
57	1613.2016.406.2016.00.5X	77706556K	GALLEGO VIDAL, DAVID	8
58	1613.2016.424.2016.00.5W	77569608S	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCA	4
59	1613.2016.435.2016.00.50	48470649N	GIL INIESTA, ENCARNACION	1
60	1613.2016.442.2016.00.5U	23332711Q	SANCHEZ MARTINEZ, LORENA	8
61	1613.2016.445.2016.00.52	23281272M	GARCIA ELVIRA, ANDRES	1
62	1613.2016.460.2016.00.5S	23813403P	GALLARDO MARTINEZ, SERGIO	8
63	1613.2016.462.2016.00.5X	23266617R	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	1
64	1613.2016.468.2016.00.5D	X5375915X	CAYCHOCA LAIME, RETINA MARIBEL	5
65	1613.2016.482.2016.00.51	23261752N	YEPES SERRANO, EULALIA	8
66	1613.2016.495.2016.00.5A	45568865T	ESPINOSA ESCUDERO, FRANCISCO RAUL	1
67	1613.2016.504.2016.00.5T	77637056G	BARRETO GOMEZ , MAYRA JULIETH	1
68	1613.2016.515.2016.00.5X	23298330C	MIÑARRO GOMEZ, ANGEL	8
69	1613.2016.529.2016.00.5A	23038332Z	GONZALEZ LUEIRO, ZADKIEL	7
70	1613.2016.536.2016.00.53	34835322M	VERA LORENTE, ANA BELEN	1
71	1613.2016.541.2016.00.5S	48399107T	EGEA BUENDIA, CARMEN	1
72	1613.2016.543.2016.00.5X	23310465B	MARTINEZ GOMEZ, JOSE DAVID	8
73	1613.2016.544.2016.00.50	48399106E	EGEA BUENDIA, JUAN SERGIO	1
74	1613.2016.552.2016.00.5W	77720876N	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA BELEN	1



(*)	Motivo desestimación
1	<i>Incumplimiento artículo 15: "Para ser beneficiario de la ayuda a Inversiones en explotaciones agrarias, el solicitante debe cumplir con los requisitos recogidos en artículo 7 de esta orden y resultar ser beneficiario de la ayuda a la creación de empresas por jóvenes agricultores."</i>
2	<i>Incumplimiento artículo 31.5: "La puntuación mínima para optar a la ayuda, para cada una de las medidas, será de 30 puntos".</i>
3	<i>Incumplimiento artículo 28.8: "Las solicitudes de ayuda, una vez presentadas, solamente podrán modificarse si existen errores obvios, no admitiéndose en ningún caso un aumento del importe de ayuda una vez concluido el plazo de solicitudes".</i>
4	<i>Incumplimiento artículo 17: "El plan de inversiones contendrá al menos los puntos recogidos en el anexo VIII, conforme al modelo normalizado que estará disponible en las dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y en la página Web corporativa http://www.carm.es".</i>
5	<i>Incumplimiento artículo 28.2: "El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día de entrada en vigor de la presente orden y finaliza el 15 de febrero de 2016. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de la misma que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre".</i>
6	<i>Incumplimiento artículo 16.1: "Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en esta orden, las inversiones deben ser económicamente viables y adecuadas a la explotación agrícola o ganadera."</i>
7	<i>Incumplimiento artículo 7.1.f): "Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos: Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social".</i>
8	<i>Renuncia</i>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7449 Resolución de 30 de agosto de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen los criterios de baremación para la selección de asesores y evaluadores del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) regulado por Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto).

El Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), en su artículo 25, establece los requisitos que deberán concurrir, en todo caso, para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación que son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

1. Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

2. Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

3. Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V.

Además, establece que las personas designadas por las administraciones competentes para el asesoramiento no podrán participar como evaluadores en una misma convocatoria de evaluación y acreditación.

La Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convoca, para el ejercicio 2016, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales en la Región de Murcia, habilita al Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional para establecer los criterios de baremación para la selección de asesores/as y evaluadores/as para su participación en las convocatorias del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR). Procede, por tanto, establecer dichos criterios de baremación.

En su virtud de lo que antecede, y en uso de las competencias atribuidas por Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Resuelvo:

Primero: Aprobar los criterios de baremación para la selección de asesores/as y evaluadores/as, inscritos en el Registro de habilitados/as del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, para su participación en las convocatorias del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), regulado en la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,

Segundo: Criterios de baremación para la selección de asesores/as y evaluadores/as:

1. Estar habilitado/a como asesor/a o evaluador/a en la cualificación profesional completa convocada 5 puntos y 3 puntos si es incompleta o manifiesta su preferencia por no asesorar en la cualificación de forma completa.

2. Para participar como asesor: Haber participado como asesor/a o evaluador/a en el procedimiento en convocatorias previas de la cualificación convocada, habiendo superado la valoración de evaluadores/as e ICUAM: 5 puntos/convocatoria realizada como asesor/a y 4 puntos/convocatoria realizada como evaluador/a.

3. Para participar como asesor: Haber participado como asesor/a o evaluador/a en el procedimiento en convocatorias previas de cualquier cualificación, habiendo superado la valoración de evaluadores/as e ICUAM: 4 puntos/convocatoria realizada como asesor/a y 3 puntos/convocatoria realizada como evaluador/a.

4. Para participar como evaluador: Haber participado como asesor/a o evaluador/a en el procedimiento en convocatorias previas de la cualificación convocada, habiendo superado la valoración de evaluadores/as e ICUAM: 5 puntos/convocatoria realizada como evaluador/a y 4 puntos/convocatoria realizada como asesor/a.

5. Para participar como evaluador: Haber participado como asesor/a o evaluador/a en el procedimiento en convocatorias previas de cualquier cualificación, habiendo superado la valoración de evaluadores/as e ICUAM: 4 puntos/convocatoria realizada como evaluador/a y 3 puntos/convocatoria realizada como asesor/a

6. Haber participado en la elaboración de:

a) Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: 5 puntos/convocatoria participada

b) Instrumentos de evaluación (guías de evidencia): 5 puntos/convocatoria participada

c) Contrastes externos de cualificaciones profesionales: 5 puntos/convocatoria participada

d) Repertorio de certificados de profesionalidad y Título de Formación profesional: 3 puntos/convocatoria participada.

En caso de que el ICUAM no tenga conocimiento directo de dichas participaciones, la persona habilitada deberá acreditarlo debidamente.

7. En caso de igualdad en la puntuación, se tendrá en cuenta límite del 50% establecido entre del sector formativo y el productivo, así como la distribución geográfica de las personas solicitantes con el objetivo de descentralizar el procedimiento. En caso de que persista el empate, se aplicará como criterio de desempate, la letra que resulte incluida en la Orden que al efecto se publique para las cualificaciones convocadas este año.

Tercero: Procedimiento de selección

1. Se comunicará, mediante correo electrónico, a las personas habilitadas como asesores/as y evaluadores/as, la convocatoria de la cualificación en la que son susceptibles de participar, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas al procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, solicitando que, en el plazo de 48 horas, manifiesten su interés en participar.

2. Quienes dispongan de las dos habilitaciones, asesor/a y evaluador/a, deberán manifestar (Anexo I) si optan por participar en el proceso de baremación por una habilitación o por las dos. Si la persona habilitada obtiene una puntuación que le posibilita actuar en ambas funciones, asesora y evaluadora, deberá manifestar por escrito su elección por una de ellas.

3. La persona habilitada en varias cualificaciones que están convocadas simultáneamente puede participar en tantos procesos selectivos de asesores y evaluadores como tenga la posibilidad. En cuanto al proceso de reconocimiento de competencias profesionales, en principio no puede participar como asesor/a o evaluador/a en más de una cualificación de las convocadas de forma simultánea, por lo deberá optar por una de ellas, salvo que, por causas debidamente justificadas sea el Instituto de las Cualificaciones profesionales quien determine en qué cualificación participará. También debido a causas debidamente justificadas y siempre que resulte compatible, el ICUAM podrá determinar la posibilidad de participar en dos cualificaciones profesionales.

4. Finalizado el proceso de baremación, se publicará en la página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (www.icuam.es) y en el Tablón de la Consejería de Educación y Universidades, la relación provisional de asesores/as y la de evaluadores/as por cada cualificación profesional convocada. Dichas relaciones provisionales garantizarán la presencia en un 50% de asesores/as y de evaluadores/as tanto del sector formativo como del productivo.

5. En el supuesto de no alcanzar el límite del 50% establecido para cada sector, se completará con el otro, atendiendo, igualmente a los criterios de selección. En el caso de la relación provisional de evaluadores/as se tendrá en cuenta la categoría a la que pertenezcan Presidente y Secretario/a.

6. La relación provisional de asesores/as contará con un número de suplentes que oscilará entre el 30 y el 40% del total de asesores/as seleccionado.

7. La relación provisional de evaluadores/as contará con un suplente por miembro, con los mismos requisitos que sus titulares.

8. Publicadas las relaciones provisionales de asesores/as y de evaluadores/as se abrirá un plazo de diez días hábiles para la subsanación o para la reclamación de la puntuación otorgada (Anexo II).

9. Transcurrido el plazo de subsanación y reclamación, se publicará en la página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (www.icuam.es) y en el Tablón de la Consejería de Educación y Universidades, la relación definitiva de asesores/as y la de evaluadores/as por cada cualificación profesional convocada.

10. Terminada la selección, se comunicará, mediante correo electrónico, a cada habilitado/a su condición de asesor/a o evaluador/a para el procedimiento concreto para el que ha sido seleccionado o su condición de suplente.



11. Los/las asesores/as y evaluadores/as seleccionados deberán manifestar por escrito su aceptación así como cumplimentar la documentación que sea requerida por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, relativa a su participación.

12. El Presidente y el Secretario/a de la Comisión de Evaluación de cada cualificación convocada, serán designados por el Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional a propuesta de la Dirección del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 30 de agosto de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.



ANEXO I

MODELO DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESORES/EVALUADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

CUALIFICACIÓN:

DATOS PERSONALES

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

Manifiesto mi interés en participar como

Asesor Evaluador.

en el procedimiento de reconocimiento de competencias Profesionales Convocado por Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto)

Para lo cual, adjunto la siguiente documentación para que sea tenida en cuenta:

1. _____
2. _____
3. _____

En _____, a _____ de de 2016

Fdo:

INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICUAM)

ANEXO II**MODELO DE SUBSANACIÓN o RECLAMACIÓN RESPECTO A LA RELACIÓN
PROVISIONAL DE SELECCIÓN DE ASESORES/EVALUADORES EN EL
PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL****CUALIFICACIÓN:****DATOS PERSONALES****NOMBRE:****APELLIDOS:****DNI:**

Que habiendo manifestado mi interés en participar como

Asesor

Evaluador.

en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales convocado por Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), mediante Resolución de _____, por la que se aprueba la **lista provisional de asesores/evaluadores seleccionados, he sido:**

 EXCLUIDO, y solicito subsanación fundamentada en:

Para lo cual, adjunto la siguiente documentación para que sea tenida en cuenta:

1. _____
2. _____
3. _____

En _____, a _____ de de 2016

Fdo:

INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICUAM)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia

7450 Addenda 1.ª al contrato-programa para el ejercicio 2016 entre la Consejería de Cultura y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En Murcia, a 22 de julio de 2016

Reunidos

De una parte:

Excm.a Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández, Consejera de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 27/2015, de 4 de julio (BORM n.º 152 de 4 de julio).

Y de otra parte:

D.ª Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 198/2015, de 13 de julio (BORM n.º 160 de 14 de julio).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción de la presente addenda al contrato-programa, previa autorización del Consejo de Administración en su sesión de 20 de julio de 2016 y en relación con el mismo,

Manifiestan

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Cultura y Portavocía, de conformidad con el Decreto de Consejo de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, juventud y deportes, protocolo, comunicación incluida la institucional: radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; así como la portavocía del Gobierno Regional.

Tercero: En fecha 1 de abril de 2016 se suscribió un Contrato-Programa entre el ICA y la Consejería de Cultura y Portavocía, de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, publicado en el BORM en fecha 29 de abril de 2016.

Cuarto: Que en el apartado 2.º de la Cláusula Primera del citado Contrato-Programa se establece que el mismo “tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público (CCCSP)”.

Quinto: En virtud de la potestad descrita anteriormente, y debido a las circunstancias que se exponen en la documentación obrante en el expediente, ambas Partes proceden a modificar los Anexos I, II y III del citado Contrato-Programa, adjuntando a la presente Addenda los nuevos Anexos, adecuados a las circunstancias actuales del ICA.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, de acuerdo con la memoria conjunta suscrita por las partes de fecha 21 de julio de 2016, se firma la presente Adenda al contrato-programa por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.—La Directora General del ICA, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.

ANEXO I: PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) ICA PARA EL AÑO 2016

El PAAPE constituye un conjunto completo de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, delimitados para cada “*área operativa*” del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en siete *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Fimoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.
- A07. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto de Ley de Presupuestos y en el PAIF del ICA, éste ha debido modificar las asignaciones previstas a las diferentes Líneas de Actuación para el ejercicio 2016.

Consecuencia de esa redistribución de los recursos económicos del ICA, producto del presupuesto asignado al ente, una vez incorporadas las correspondientes enmiendas al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016, las actuaciones a realizar durante el segundo semestre en cada una de las áreas del contrato-programa están supeditadas a la incorporación de recursos económicos y, en su caso, a las propuestas por parte de la Consejería de adscripción, debiendo descartarse en caso contrario.

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de este área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2016, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	Nº de funciones
Coros y Bandas Regionales	19
Ciclo Grandes Conciertos	7
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	21
Temporada Asociación Promúsica	10
Semana Grande de Cajamurcia	11
Ciclo Danza	4
Conciertos escolares	15
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	9
Otros espectáculos	40
Total espectáculos:	142

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	100.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir el coste anual de contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	515.000,00 €
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	63,69 %

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2016 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	29
Congresos Nacionales	4
Congresos Internacionales	3
Ferias	5
Total Congresos:	41

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	100.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de días de ocupación de salas al año	Nº de días de ocupación de salas al año	122
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al pensamiento y la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de cuatro vertientes:

1. La **Editorial**, por un lado, edita obras literarias (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Durante el año 2016 se editarán siete títulos de la colección *Infraveles*, se reeditará "Querido público" y se editará un título de la colección *Ad Hoc*.

Por otro lado, como complemento a la edición, se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias.

2. La **Biblioteca**, que custodia y gestiona un fondo de unos 35.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, intercambio y donación de libros, la codificación, la digitalización, el mantenimiento de la página web y algunas actividades accesorias, como el *bookcrossing*. En este ejercicio se potenciará el programa de intercambio de publicaciones con otras instituciones y la divulgación de nuestro fondo a través de actividades y charlas dentro del propio espacio de la biblioteca.
3. El departamento de **Publicaciones**, que se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión, la gestión de derechos de autor y la facturación.
4. El departamento de **Actividades**, que durante este año 2016 realizará los siguientes programas: Ciclo Miradas Cercanas dedicado a dar a conocer a los artistas murcianos, Curso de introducción a la arte contemporáneo DICHO Y HECHO, Ciclo CONTEXTOS, Seminario "Preparados para no parar" sobre la cultura youtuber, Ciclo ARTE Y VIDEOJUEGOS, Ciclo Seminarios arte latinoamericano, Creación de Grupos de trabajo.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios	Nº préstamos en biblioteca al año	950
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares catalogados	Nº documentos catalogados al año	1.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas de libros para la biblioteca	Nº de libros gratuitos adquiridos por donación o canje	1.100
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros	Ingresos anuales por venta de libros	5.100,00 €

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga marca su cometido a través de la potenciación de las áreas de Arte Contemporáneo y Artes Escénicas experimentales a las que se suma, gracias a la alta versatilidad de sus espacios, una gran variedad de sesiones de improvisación, conciertos, conferencias, ensayos y laboratorios de creación.

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 4 y 5 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente.

En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2016 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	25	10	35
Arte Contemporáneo	9	6	15
Formación y activ. transversales	25	20	45
Total eventos:			95

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	95
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	11.000

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca Regional realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2016, se tiene previsto desarrollar un mínimo de 15 ciclos cinematográficos que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca Regional es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos.

Paralelamente, la Filmoteca aporta los medios necesarios para la restauración de este patrimonio, procesando y analizando fondos documentales. En este sentido, la Filmoteca Regional está desarrollando un "plan de recuperación del archivo fílmico de la Región de Murcia", cuyo objetivo principal es la recuperación, conservación, catalogación, archivo y salvaguarda de materiales y documentos fílmicos que pertenecen a nuestro patrimonio cinematográfico regional.

Por último, se pretende llevar a cabo una nueva actividad de préstamo, “*Filmoteca en municipios*”, cuyo objetivo del proyecto de préstamos de la Filmoteca es extender su actividad -circunscrita principalmente a la ciudad de Murcia- a toda la Región. El préstamo de material fílmico, bajo estricta solicitud previa de ayuntamientos o asociaciones y siempre sujeto a convenio, permitirá por un lado satisfacer las demandas cinéfilas de toda nuestra región y por otro dotar las salas municipales de una programación de calidad que en más de un caso es la única manifestación cultural a la que el municipio tiene acceso. Siempre basado en el correspondiente asesoramiento de la Filmoteca. Simultáneamente, en estos momentos es de vital importancia optimizar los recursos existentes y de compartirlos. En este sentido es importante destacar que las solicitudes de colaboración están en claro aumento. El proyecto en ninguna de sus modalidades implica un desembolso financiero por parte de la Filmoteca.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas al año	330
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	45.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	4,77 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de documentos fílmicos recuperados	Nº de documentos fílmicos recuperados al año	400
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de ayuntamientos beneficiarios del proyecto en los municipios.	Nº de municipios beneficiarios del proyecto	7

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2016 se han previsto las siguientes exposiciones en la Sala Verónicas:

- Pablo Genovés: La vida Eterna. Primer trimestre.
- Concha Jerez. Segundo trimestre.
- Eduardo Balanza. Cuarto trimestre.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	233
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	11.700

A06.- CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA

La sala de exposiciones “La Conservera”, situada en Ceutí, que toma su nombre del antiguo uso del edificio como una fábrica de alimentos enlatados, acoge en sus diferentes espacios, dentro de cada ciclo expositivo, obras de arte contemporáneo de artistas nacionales e internacionales de gran proyección.

En la actualidad, las actividades del centro giran en torno a un proyecto de comisariado abierto y, además de las diferentes muestras, abre su programación a seminarios, cursos y talleres, apostando firmemente por la formación de profesionales de la cultura.

Durante el año 2016 se han previsto las siguientes exposiciones:

* *Gramáticas de la temporalidad*. Exposición colectiva de artistas murcianos o vinculados a Murcia. Primer trimestre. Incluye catálogo de dicha exposición “Contratiempos”.

* *Residencia Grupo Puja*. Primer trimestre.

* *Colección Fundación Coca-Cola*. Comisariada por Lorena Martínez Del Corral. Segundo trimestre.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	239
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	5.750

A07.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2016, dos líneas de actuación diferentes:

16-0-15-EPES-A07-LA1. Acuerdos de colaboración

En esta primera línea se englobarían los acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, a lo largo de 2016, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante patrocinios puntuales u otro tipo de acuerdos de colaboración:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO INICIAL (€)
Patrocinio del Festival Internacional de Acción Artística SOS 4.8 edición 2016	290.400 €
Patrocinios a entidades privadas.	130.000 €
Plan Escena Regional. Representaciones artísticas en municipios de la Región por profesionales de las artes escénicas.	150.000 €
PhotoEspaña 2016	12.000 €
Itinerarios Ayuntamientos de la Región	4.000 €
Convenios de colaboración	Cesión de espacios en centros dependientes del ICA sin coste económico directo

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar el número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	25
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público general	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	14.000

16-0-15-EPES-A07-LA2. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Portavocía)

La Consejería de Cultura y Portavocía, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2016.

ACTUACIONES	PRESUPUESTO INICIAL (€)
Galerías de arte	40.000.€
Plan escena nacional e internacional	100.000.€
Asociarte	150.000.€
Festivales	70.542.€
Federación de Bandas de la Región de Murcia	42.141.€
Ayuntamiento de Archena	150.000.€
Ayuntamiento de Lorquí	150.000.€
Ayuntamiento de Mazarrón	200.000.€
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	150.000.€
Asociación Pupaclown	30.000.€
Fundación Cante de las Minas	75.000.€
Trajes regionales	5.000.€

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concurrencia competitiva	Nº beneficiarios de subvenciones	116
16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones	7

CUADRO 1: RESUMEN "PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)" DEL ICA 2016

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores	Nº espectadores al año	100.000			Antonio Contreras Nadal
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir coste contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	515.000,00 €			
		16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	63,69%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máxima asistencia a eventos, congresos y ferias	Nº asistentes a congresos al año	100.000			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar nº días ocupación de salas	Nº de días de ocupación de salas al año	122			
		16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,50			
A02: CENDEAC	A02-LA1: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECA	16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	950			Javier Castro Flores
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de ejemplares catalogados	Nº de libros catalogados al año	1.000			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas de libros	Nº de libros gratuitos adquiridos donación/canje	1.100			
		16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros	Ingresos anuales por venta de libros	5.100,00 €			
A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	95			Sergio Porlán Soler
		16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	11.000			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de películas proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	330			Ángel Cruz Sánchez
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	45.000			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	4,77 €			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar número de archivos recuperados	Nº de archivos filmicos recuperados al año	400			
		16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar nº beneficiarios proyecto municipios	Nº de municipios beneficiarios del proyecto al año	7			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	233			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	11.700			
A06: CENTRO DE ARTE LA CONSERVERA	A06-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	239			Rosa Miñano Pintor
		16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	5.750			
A07: PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA1: ACUERDOS DE COLABORACIÓN	16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	25			María Caballero Belda
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar nº proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10			
		16-0-15-EPES-A07-LA1-OB3: Maximizar la repercusión del ICA en el público	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	14.000			
	A07-LA2: PROYECTOS CULTURALES	16-0-15-EPES-A07-LA2-OB1: Maximizar nº de benef. subven. concurr. competit.	Nº de beneficiarios de subv. concurr. competitiva	116			Joanna Vanwijck Adan
		16-0-15-EPES-A07-LA2-OB2: Minimizar nº de benef. subven. concesión directa	Nº de beneficiarios de subv. concesión directa	7			

ANEXO II: MEDIOS PERSONALES DEL ICA (16-0-15-EPES)

El ICA cuenta para este ejercicio con una plantilla total de 46 empleados, de los cuales 39 son personal laboral con contrato indefinido y 7 personal funcionario. El coste laboral total previsto (Capítulo 1) asciende para el año 2016 a 1.558.611,11 €.

La distribución de la plantilla por áreas operativas se desglosa en el siguiente cuadro:

Área Operativa	Departamentos	Denominación puesto
Auditorio y CC "Víctor Villegas"	Administración	Jefe de Administración Administrativo Administrativo Auxiliar Administración Auxiliar Administración
	Dirección	Director Auditorio y C.Congresos Recepcionista
	Programación	Responsable de Congresos Respons. Program. Musical Comercial Eventos
	Operación Técnica <i>Secc. Producción</i>	Jefe Operación Técnica Jefe técnico Coord. Equipo Técnico Jefe Escenario Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos Técnico Espectáculos
	<i>Secc. Mantenimiento</i>	Jefe Mantenimiento Técnico Informático
	Atención al público	Responsable Atención Público Jefe de Sala Taquilla
	Costes Laborales Área:	788.833,19 €
CENDEAC	Dpto. Técnico-cultural	Técnico Cultural Técnico Cultural
	Producción editorial y Biblioteca	Coordinadora editorial Bibliotecaria
	Costes Laborales Área:	110.986,55 €



Centro Párraga	Dpto. Técnico-cultural	Coordinador Centro Párraga Coordinadora actividades Centro Párraga
	Costes Laborales Área: 64.210,88 €	
Filmoteca Regional	Dpto. Técnico-cultural	Coordinador Filmoteca Regional Técnico Actividades Culturales
	Costes Laborales Área: 55.927,81 €	
Sala Verónicas - La Conservera	Dpto. Técnico-cultural	Coordinadora Artes Visuales Técnico Actividades Culturales
	Dpto. Mantenimiento	Técnico Mantenimiento Centros
	Costes Laborales Área: 94.547,33 €	
Promoción Cultural	Dirección General ICA	Directora General Periodista Secretario Dirección
	Coordinación Jurídica-Admva.	Responsable Área Jurídica-Admva.
	Dpto. Técnico-cultural	Coordinadora de proyectos Auxiliar Administración Técnico Actividades Culturales Técnico Actividades Culturales Auxiliar Especialista Técnico Artes Escénicas Ordenanza
	Costes Laborales Área: 444.105,35 €	

ANEXO III: RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL ICA (16-0-15-EPES)

El coste total de las actuaciones previstas por el ICA para el año 2016, detalladas en el **ANEXO I** de la presente Adenda al Contrato-Programa, se estima en **7.845.646,00 euros**. El desglose de dicho coste por áreas operativas y capítulo de gastos e inversiones se indica en el siguiente cuadro:

COSTES ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (GASTOS E INVERSIONES)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
I. GASTOS DE PERSONAL	788.833,19	110.986,55	64.210,88	55.927,81	93.540,91	1.006,42	444.105,35	1.558.611,11
II. GASTOS CORRIENTES BB. Y SERVICIOS	1.895.232,41	70.200,00	243.763,91	198.110,39	175.484,01	142.954,99	1.022.855,18	3.748.600,89
III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.858.434,00	1.858.434,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00
TOTALES:	2.684.065,60	181.186,55	307.974,79	254.038,20	269.024,92	143.961,41	4.005.394,53	7.845.646,00

Por otra parte, la financiación de los costes de dichas actuaciones en 2016 se llevará a cabo en un 81,28 % mediante transferencias corrientes procedentes de la CARM (6.376.846,00 euros), un 8,67% mediante transferencias de capital (680.000,00 euros) y en un 10,05 % a través de ingresos propios generados por el ICA (788.800,00 euros). La estructura general de los ingresos previstos en 2016, desglosada también por áreas operativas, es la siguiente:

FINANCIACIÓN ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (INGRESOS)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	738.000,00	5.100,00	300,00	45.000,00	400,00	0,00	0,00	788.800,00
III-1. Prestación de Servicios	634.000,00	5.100,00	300,00	45.000,00	400,00	0,00	0,00	684.800,00
III-2. Ingresos Otros Servicios	104.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.000,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.946.065,60	176.086,55	307.674,79	209.038,20	268.624,92	143.961,41	3.325.394,53	6.376.846,00
IV. Subvenciones Corrientes CARM	1.946.065,60	176.086,55	307.674,79	209.038,20	268.624,92	143.961,41	3.325.394,53	6.376.846,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Otros Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680.000,00	680.000,00
TOTALES:	2.684.065,60	181.186,55	307.974,79	254.038,20	269.024,92	143.961,41	4.005.394,53	7.845.646,00

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

7451 Anuncio de la Resolución por la que se emite el informe de impacto ambiental relativo a Centro de Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos: RAEE. Chatarras. Papel. Cartón. Plásticos. Fragmentación de metales +75 Tn/día. Cat – VFU. En el término municipal de Alhama de Murcia (parcelas 1-25 y 1-26), a solicitud de Hermanos Inglés, S.A., con CIF: A30631972, y n.º de expediente 20/15 AU/AAI.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha emitido el 22 de agosto de 2016, el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Centro de Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos: RAEE. Chatarras. Papel. Cartón. Plásticos. Fragmentación de metales +75 Tn/día. Cat – VFU. En el término municipal de Alhama de Murcia (parcelas 1-25 y 1-26) a solicitud de Hermanos Inglés, S.A., con CIF: A30631972, y n.º de expediente 20/15 AU/AAI.

El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180).

Murcia, 22 de agosto de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

7452 Anuncio de licitación para contrato de suministro. Suministro de un rotor para formar emulsiones con capacidad de 200 ml y equipado con un controlador digital. Expte. 5/2016.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: IMIDA

2) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

4) Teléfono: 968366726

5) Dirección Internet: <http://www.imida.es>.

d) Número de expediente: 5/2016

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro de un Rotor para formar emulsiones con capacidad de 200 ml y equipado con un controlador digital

b) Lugar de ejecución/entrega: Sede del IMIDA en La Alberca (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 2 meses

d) CPV: 42113171-3

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta Económica

4.- Valor estimado del contrato.

13.350,00 euros

5.- Presupuesto base de licitación y financiación.

a) Importe neto: 13.350,00 euros. Importe total: 16.153,50 euros.

(Financiado en un 100% por el INIA)

6.- Garantías.

Definitiva (%): 667,50 euros

7.-Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: IMIDA

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Teléfono: 968366726

e) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet: <http://www.carm.es>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Apartado M, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde la publicación en el BORM, finalizando el mismo a las 14 horas del último día de plazo. En caso de que el último día de presentación de ofertas sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del IMIDA.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Acto público apertura oferta económica

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante.

11.- Gastos de publicidad.

Por cuenta del adjudicatario (máximo de 150 euros)

Murcia, 6 de julio de 2016.—La Directora del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM n.º 167 de 22/07/2015), la Directora General de Innovación Agroalimentaria, Juana Mulero Cánovas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7453 Anuncio de licitación de obras. Construcción de Glorieta en la intersección de las carreteras RM-300 y RM-F9. Expte. 23/2016.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 23/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la intersección de las carreteras RM-300 y RM-F9.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 270.593,51 euros.
- b) IVA: 56.824,64 Euros.
- c) Importe total: 327.418,15 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 13.529,68 euros.

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418
- d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

El CPV es 45233128-2: Trabajos de construcción de rotondas.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 29 de junio de 2016.—El Consejero, P.D. la Secretaria General (Orden de 17/7/15 (BORM n.º 167 de 22/07/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

7454 Anuncio de formalización de contrato. Obras de fase 2 de reforma del edificio administrativo del Servicio Murciano de Salud en calle Pinares de Murcia. Expte. CO/9999/1100678239/16/PA.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: CO/9999/1100678239/16/PA
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción: Obras de fase 2 de reforma del edificio administrativo del Servicio Murciano de Salud en calle Pinares de Murcia.
- c) CPV: 45200000-9
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM número 76, de 4 de abril de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado del contrato:

345.317,08 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 345.317,08 euros. Importe IVA (21%): 72.516,59 euros.
Importe Total: 417.833,67 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de julio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto de 2016.
- c) Contratista: URDEMA, S.A, con N.I.F.: A-30073860
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 285.231,91 euros. Importe IVA 21%: 59.898,70 euros.
Importe Total: 345.130,61 euros



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y una vez excluidas las empresas con ofertas incursas en baja temeraria.

Murcia, 1 de septiembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7455 Procedimiento ordinario 289/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 289/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Manuela Puche Madueño contra Concora Special, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado en fecha 22/07/16 la siguiente resolución:

“Tasación de costas que practica la Letrado de la Administración de Justicia María Jesús Castellanos Ortega del Jdo. de lo Social n. 3 en el procedimiento ordinario n.º 289/15 seguido a instancia de María Manuela Puche Madueño contra Concora Special, SL y Fogasa:

Tasación de costas:

Honorarios del letrado Julián Martín Castejón:

495,87 euros + 21% IVA = 600 euros

Asciende el importe de la tasación de costas a seiscientos euros.

Jdo. de lo Social n. 3 de Cartagena

C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201

Tfno: 968504722

Fax: 968506105

NIG: 30016 44 4 2014 0301329

N45600

Ejecución de títulos judiciales 119/2015

Procedimiento origen: Seguridad social 425/2014

Sobre seguridad social

Demandante: Antonio García Hernández

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado: Mutua Asepeyo

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia doña María Jesús Castellanos Ortega

En Cartagena, a 22 de Julio de 2016.

De conformidad a lo dispuesto en el art 714 de la LEC y 244 de la LEC acuerdo: Dar traslado a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por conformes con la misma.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concora Special, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 28 de julio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7456 Despido/ceses en general 309/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Siscar Sanchís contra Transportes Ojechar, SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 309/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Transportes Ojechar, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/11/2016 a las 11:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transportes Ojechar, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 29 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7457 Despido/ceses en general 422/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vicente Hernández García contra Carthago segur Correduría de Seguros, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 422/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carthago segur Correduría de Seguros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/10/2016 a las 10:50 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carthago segur Correduría de Seguros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 29 de julio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7458 Ejecución de títulos judiciales 75/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 75/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isidro Suárez Gandullo contra Navantia S.A. y Electrogalifa S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 29/07/16, las siguientes resoluciones:

Auto:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de sentencia n.º 191/16 de fecha 13/06/16 a favor de la parte ejecutante, Isidro Suarez Gandullo, frente a Navantia, S.A., y Electrogalifa, S.L., partes ejecutadas por importe de 1.400,6 euros en concepto de principal, de los que Navantia responde hasta 512,62 euros, y más 100 euros presupuestados para intereses y costas.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados ...

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación...

Así lo acuerdo y firmo.

El/la Magistrado-Juez”

Decreto:

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Constando ingresadas por Navantia S.A. en fecha 13 de Julio de 2016 la cantidad de 512,62 euros, hágase entrega de mandamiento de devolución al ejecutante por dicho importe, y continúe la ejecución únicamente frente a la mercantil ejecutada Electrogalifa S.L. por la suma de 887,98 euros más otros 100 euros presupuestados para intereses y costas.

- Con carácter previo a decretar la insolvencia de la mercantil ejecutada Electrogalifa, y habiendo sido decretada la insolvencia de la ejecutada por éste Juzgado de lo Social n.º Tres de Cartagena en fecha 20/06/16 en procedimiento de ejecución ETJ n.º 30/16 se acuerda dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, ...



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación...

El/la Secretario/a Judicial"

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrogalifa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 29 de julio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7459 Procedimiento ordinario 432/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de 3 contra Moya Villaescusa, SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 432/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Moya Villaescusa SL, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/1/2017 a las 09:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Moya Villaescusa, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 29 de julio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7460 Procedimiento ordinario 358/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis López Gómez contra PFA Spril, S.L., Fogasa y Navantia, SA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 358/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PFA Spril, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/12/2016 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PFA Spril, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 2 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

7461 Procedimiento ordinario 434/2013.

N.I.G.: 30024 41 1 2013 0011406

Procedimiento ordinario 434/2013

Sobre otras materias.

Demandante: Productos QP, S.A.

Procurador: Jesús Chuecos Hernández.

Demandado: Piscinas J. Palmera, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Chuecos Hernández, actuando en nombre y representación de Productos QP, S.A., frente a Piscinas J. Palmera, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, y debo condenar y condeno a Piscinas J. Palmera, S.L., a pagar a Productos QP, S.A., la cantidad de siete mil trescientos euros con veintiséis céntimos (7.300,26 euros), más los intereses legales contados desde el requerimiento extrajudicial de pago de fecha 31 de marzo de 2009.

Se imponen las costas de este procedimiento a Piscinas J. Palmera, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, previa consignación legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Piscinas J. Palmera, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, a 1 de febrero de 2016.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7462 Despido objetivo individual 663/2015.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2015 0005393

Modelo: N81291

DOI Despido objetivo individual 663/2015

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: José Enrique Martínez Bastida

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 663/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Hermanos López de Javali, S.L., se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Enrique Martínez Bastida contra la empresa "Hermanos López de Javali, S.L.", debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad con fecha de efectos a 4 de septiembre de 2015, y ante la imposibilidad de readmisión al haber cesado en su actividad la empresa y ejercitada por la parte demandante la opción de extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia.

Condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante las siguientes cantidades líquidas en concepto de indemnización por despido, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC: la cantidad de veintinueve mil trescientos setenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (29.375,92 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, sin que proceda devengo de salarios de tramitación, más la cantidad de ocho mil quinientos veintidós euros con setenta céntimos (8.522,70 euros) en concepto de nóminas de los meses de junio de 2015 a septiembre de 2015 ambos inclusive, vacaciones no disfrutadas y tickets, cantidad esta última que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de la presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos López de Javali, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7463 Despido/ceses en general 734/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005965

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 734/2015

Sobre despido

Demandante: Pedro Antonio Nicolás Pina

Abogado: Fernando Roncal Ena

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 734/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa A. Bastida, S.A., se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Antonio Nicolás Pina contra la empresa "A. Bastida, S.A.", contra la Administración Concursal de la empresa "A. Bastida, S.A." condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta euros (2.480 euros) en concepto de salarios de los meses de julio a septiembre de 2015 ambos inclusive, paga extra de julio de 2015, cantidad esta que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Declaro al actor desistido de su pretensión de extinción de la relación laboral.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A. Bastida, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7464 Ejecución de títulos judiciales 78/2016.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 78/2016 d

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 411/2015

Sobre despido

Demandante/s: Mario Sánchez Fernández.

Graduado/a Social: José María Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Demandado/s: Formaweb Spain SC, Miguel Moreno Pérez, Fernando Fernandez Fernandez

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 78/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mario Sánchez Fernández contra la empresa Formaweb Spain SC, Miguel Moreno Pérez, Fernando Fernández Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a María Henar Merino Senovilla

En Murcia, a 21 de julio de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 436 de fecha 12/11/2015 a favor de la parte ejecutante, Mario Sanchez Fernandez, frente a Formaweb Spain SC, Miguel Moreno Perez, Fernando Fernandez Fernandez, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 8.017,36 euros en concepto de principal, más otros 1.282,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se señala para la comparecencia a la que hace referencia el art. 280 LRJS, el próximo día 5/10/2016, a las 11,20 horas, remitiéndose las actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. De lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Formaweb Spain SC, Miguel Moreno Pérez, Fernando Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7465 Ejecución de títulos judiciales 2/2016.

NIG: 30030 44 4 2013 0002816

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 2/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 348/2013

Sobre ordinario

Demandante: Joaquín Martínez Leal

Abogado: Juan Bautista Monreal Pérez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Transportes Páez y Corbalán S.L.

Abogado: FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración DE Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Joaquín Martínez Leal contra Transportes Páez y Corbalán, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 16 de marzo de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 379/2015 de fecha 23 de octubre de 2015 a favor de la parte ejecutante, Joaquín Martínez Leal, frente a Fondo de Garantía Salarial, Trasportes Paez y Corbalan S.L., parte ejecutada, por importe de 17.231,06 euros en concepto de principal, más otros 2.756,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

De la responsabilidad subsidiaria de FOGASA queda excluida, la cantidad de 3.390,25 euros en concepto de dietas, según el fallo de la sentencia firme que sirve de título a la presente ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 22 de abril de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Joaquín Martínez Leal ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Transportes Páez y Corbalán, S.L..

Segundo.- En fecha 16/03/2016 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 17.231,06 euros de principal más 2.756,97 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia y en la ETJ 110/14 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante



transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Páez y Corbalán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7466 Ejecución de títulos judiciales 112/2016.

NIG: 30030 44 4 2013 0007490

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 112/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 920/2013

Sobre ordinario

Demandante: Cristina Carpena Gil

Abogada: Clara Pérez García

Demandados: Mobelcri, S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 112/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Cristina Carpena Gil contra Mobelcri, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución decreto 84/16 de fecha 18-2-2016 a favor de la parte ejecutante, Cristina Carpena Gil, frente a Mobelcri, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 751,42 euros en concepto de principal, más otros 120,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 21/06/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Cristina Carpena Gil frente a Mobelcri, S.L.

por la cantidad de 751,42 euros de principal más 120,23 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Mobelcri, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Mobelcri, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Mobelcri, S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

El Corte Inglés, S.A.

Suministros Rivas XXI, S.L.

Requerir al/los ejecutado/s Mobelcri, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2 3093-0000-64-0112-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0112-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mobelcri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7467 Ejecución de títulos judiciales 111/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0005926

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 111/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 723/2015

Sobre despido

Demandante: Ángel Moreno López

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Hidro-Nia Bath Systems S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 111/16 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de Ángel Moreno López contra Hidronia Bath Systems, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández Fernández-Trespacios

En Murcia, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ángel Moreno López, con NIF 77512443M frente a Hidro-Nia Bath Systems, S.L., con CIF B73683989, parte ejecutada, por importe de 9.735,09 euros en concepto de principal, más otros 1.557,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.^a

El/La Magistrado-Juez

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a seis de julio de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 24/05/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Ángel Moreno Gómez frente a Hidro-Nia Bath

Systems, S.L. por la cantidad de 9.735,09 euros de principal más 1.557,61 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Hidro-Nia Bath Systems, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Hidro-Nia Bath Systems, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Diseño y Estilo En Baños, SL

Eskema Materiales y Diseño, SL

Comercial Villalba, SA

Morote Martínez Francisco

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 4096HRD, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Requerir al/los ejecutado/s Hidro-Nia Bath Systems, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0111-16, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0111-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hidro-Nia Bath Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7468 Ejecución de títulos judiciales 103/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rocío Gea Plazas contra la empresa Mr. Gold, S.L., Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios

En Murcia, a trece de julio de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Único.- Rocío Gea Plazas ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 05/03/15 dictada en procedimiento DOI 902/13 del Juzgado de lo Social 3 de los de Murcia frente a Mr Gold, SL, Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rocío Gea Plazas, NIF 23289879X, frente a Mr. Gold, S.L., CIF B92994193, parte ejecutada, por importe de 6.354,06 euros en concepto de principal, más otros 1.016,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a

El/la Magistrado-Juez

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Rocío Gea Plazas ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Mr. Gold, S.L.

Segundo.- En fecha 13/7/16 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.354,06 euros de principal más 1.016,65 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y en la ETJ 63/15 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación



recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mr. Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7469 Ejecución de títulos judiciales 110/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0004272

Modelo: N81291

Ejecución de títulos judiciales 110/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 518/2015

Sobre ordinario

Demandante: María Inmaculada Pérez López

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Joasun Tapizados, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Inmaculada Pérez López contra Fondo de Garantía Salarial, Joasun Tapizados, S.L, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Único.- María Inmaculada Pérez López ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 07/04/16 dictada en procedimiento ordinario 518/15 del Juzgado de lo Social 4 de los de Murcia frente a Fondo de Garantía Salarial, Joasun Tapizados, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Inmaculada Pérez López, frente a Joasun Tapizados, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.063,94 euros concepto de principal, más otros 490 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen

los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 4 abierta en Santander, cuenta nº 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor María Inmaculada Pérez López ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Joasun Tapizados, S.L.

Segundo.- En fecha 28/07/16 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.063,94 euros de principal más 490,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia y en la ETJ 55/14 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo De Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joasun Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7470 Ejecución de títulos judiciales 75/2016.

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a María Teresa Clavo García

En Murcia, a 20 de julio de 2016

Antecedentes de hecho

Único.- Isabel Pastor Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Centro Asegurador Ceutí, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social número Seis ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Tercero.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Cuarto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Isabel Pastor Martinez, frente a Fondo de Garantía Salarial, Centro Asegurador Ceuti, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia prevista en el art. 282 de la LJS, el próximo día 30-9-2016, a las 11,30 horas, y que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº6, de este Juzgado. Cítese a todos los intervinientes a dicho acto haciéndoles saber que pueden venir asistido de los medios de prueba que estimen oportunos.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 6 abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7471 Modificación de las bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna.

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de septiembre de 2016, aprobó la modificación de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", que fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2016 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 21 de junio de 2016. La modificación aprobada, consiste en añadir a la base "Sexta.- Nombramiento y lista de espera" la redacción del tenor literal siguiente:

" Cuando la naturaleza del puesto a cubrir imponga o aconseje un período de contratación mayor- por ejemplo, en el caso de provisión interina de puesto laboral previsto en la plantilla municipal-, la vigencia de la lista de espera podrá ser superior a un año y el período máximo de contratación podrá exceder de los seis meses".

Fortuna, 9 de septiembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7472 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de cesión estudio de grabación y sala de ensayos de Espacio M.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2016, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de Cesión Estudio de Grabación y Sala de Ensayos de Espacio M.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Mula, 24 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental

7473 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 9 de septiembre de 2016.—La Presidenta de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, Inmaculada Sánchez Roca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

7474 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016 del Consorcio Turístico Medina Nogalte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2016 del Consorcio Turístico Medina Nogalte, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Ingresos

Capítulos	Euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	13.400,00
TOTAL INGRESOS	43.400,00

Gastos

Capítulos	Euros
2.- GASTOS EN B.CORRIENTES Y SERV.	43.400,00
TOTAL GASTOS	43.400,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el presente anuncio, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras, 7 de septiembre de 2016.—La Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.